

## **INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.  
Vigencia Auditada 2010**

**Cartagena de Indias, D.T. y C.  
Noviembre de 2011**



## **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.  
Vigencia Auditada 2010**

Contralor Distrital de Cartagena

HERNÁNDO DARÍO SIERRA PORTO

Directora Técnica de Auditoría Fiscal

AURA ELENA BUSTAMANTE ALVARADO

Responsable de la Entidad

FRANCISCO J. PEREZ TENA

Coordinador SIMA

CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA

Coordinador Hacienda Pública

WILMER SALCEDO MISAS

Equipo de Auditoría

EDUARDO DEL RIO RODRIGUEZ (Líder)  
JOSÉ A. MADERO MORELO  
MARIANO GUERRERO VASQUEZ  
EDGARDO CABRERA PIMIENTA

## TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página</i>
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</b> _____	5
<b>2. DICTAMEN SOBRE LA GESTION Y RESULTADOS</b> _____	6
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.</b> _____	26
<b>3.1. EVALUACION DE LA GESTION</b> _____	26
<b>3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional</b> _____	26
<b>3.1.1.1. Adecuación Misional</b> _____	27
<b>3.1.1.2. Cumplimiento Metas Plan de Acción de la Entidad</b> _____	27
<b>3.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión</b> _____	29
<b>3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional</b> _____	31
<b>3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual</b> _____	31
<b>3.1.2.1. Evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE</b> _____	33
<b>3.1.2.2. Evaluación Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación</b> _____	33
<b>3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual</b> _____	34
<b>3.1.2.4. Liquidación de contratos</b> _____	34
<b>3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión</b> _____	35
<b>3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual</b> _____	35
<b>3.1.3. Evaluación de la Gestión Financiera</b> _____	36
<b>3.1.3.1. Calificación de la Gestión Financiera</b> _____	42
<b>3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano</b> _____	43
<b>3.1.4.1. Cumplimiento Normativo</b> _____	43
<b>3.1.4.2. Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano</b>	43

<b>3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios</b>	44
<b>3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano</b>	44
<b>3.2. Cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento</b>	44
<b>3.3. Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno</b>	45
<b>3.4. Calificación consolidada de la Gestión y Resultados.</b>	45
<b>4. LINEAS DE AUDITORÍAS</b>	46
<b>4.1. Contratación</b>	46
<b>4.2. Presupuestal y financiera</b>	63
<b>4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta</b>	79
<b>4.4. Componente ambiental.</b>	80
<b>4.5. Quejas y Denuncias</b>	82
<b>5.0 Anexos</b>	
<b>5.1 Análisis respuesta entidad al Informe Preliminar.....</b>	<b>83</b>
<b>5.2. Matriz de Hallazgos</b>	93
<b>5.3. Registro fotográfico visita de obras</b>	95

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

En la vigencia auditada se resalta el aumento del número de usuarios tanto de Acueducto como de Alcantarillado teniendo en cuenta que al finalizar el año 2010, el total de usuario en Acueducto fue de 210.333 y el de Alcantarillado 182.255, lo cual representa un incremento del 5.0% y 6.0% respectivamente en cada sistema.

Es importante destacar que de estos nuevos usuarios, el alto porcentaje se presentó en los estratos socio económicos bajos.

En relación con la facturación durante la vigencia auditada ésta ascendió a \$130.466 millones, cifra ésta que representó un aumento respecto al 2009 en \$3.682 millones de pesos, es decir; un incremento del 2,9%.

Otro hecho relevante dentro del periodo auditado se relaciona con el cumplimiento de la meta de pérdidas de agua cruda, en donde el promedio anual fue del 1,66% porcentaje inferior al promedio presentado en la vigencia 2009 (2,93%) y el valor registrado en Diciembre de 2010 presentó un IANC cruda de 1,83%, porcentaje este que se encuentra dentro del nivel permisible para las pérdidas de agua cruda de acuerdo al RAS-2000 (numeral B.2.51. Pérdida en la Aducción), reglamento éste que establece que el nivel de pérdidas en la aducción debe ser menor del 5%.

En relación con el IANC tratada durante la vigencia auditada, se destaca que no obstante presentarse una disminución durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, el nivel de pérdidas aún se encuentra muy lejos de la meta establecida del 25%, por lo que es necesario que Aguas de Cartagena S.A. E.S.P continúe gestionando ante el Distrito de Cartagena para que éste asigne los recursos necesarios para continuar ejecutando y cumplir con el PRANC.

Dentro de este periodo auditado y en relación con las responsabilidades de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias frente a la gestión de la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. en desarrollo del contrato GISSA, se destaca la falta de asignación de los valores presupuestados por concepto del FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD durante las vigencias fiscales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y sólo en la vigencia fiscal 2011 asignó y ejecutó \$1.326.262.780 por concepto del servicio de aseo, siendo el valor total dejado de pagar del Distrito a Aguas de Cartagena la suma de \$34.937.000.000.

Se resalta como hecho relevante en el periodo auditado, el embargo de las 300.000 acciones del Distrito, por parte de la Clínica General del Caribe, embargo de fecha 12 de Julio de 2010 del Juzgado Séptimo Civil Municipal.

Cartagena de Indias D.T. y C. 6 de Octubre de 2011

Señor

**FRANCISCO J. PEREZ TENA**

Gerente General Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.  
Ciudad.

Cordial saludo.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría incluyó la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con este ente de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. De lo anterior se desprende que se si formula una observación errada no se origina por una apreciación o interpretación errónea de la información, sino en la debilidad que muestra la organización de la empresa en la atención integral de las solicitudes que realiza la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias dentro del proceso auditor que realiza al sujeto de control.

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe Integral que contenga el concepto sobre la gestión y los resultados y la aplicación de los principios que rigen la gestión fiscal por parte del sujeto de control auditado.

El responsable del sujeto de control Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia 2.010. La presentación de la cuenta se realizó dentro de los términos y en forma completa de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N°017 de 2009.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Revisión y análisis de la cuenta fiscal
- Contratación.
- Análisis Financiero y Estados Contables
- Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno
- Componente Ambiental.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Denuncias y Quejas.
- Revisión de la constitución del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- Seguimiento al Cumplimiento del acuerdo de indemnidad Contrato Emisario Submarino.
- Análisis del Contrato de Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado –GISSA-
- Análisis de los Estatutos de la Sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

En la cuenta fiscal el punto de control informa la celebración de 98 contratos por un valor global de \$ 21.860.242.293 de cuyo universo la comisión seleccionó una muestra representativa aplicando el método estadístico del Muestro Aleatorio Estratificado arrojando como resultado un total de 46 contratos para la vigencia auditada. Para lo anterior procedió a requerir a la entidad la contratación y clasificarlos por clase de contrato objeto y cuantía, a fin de seleccionar aleatoriamente la muestra.

Se examinaron cuarenta y seis contratos (46) contratos cuya cuantía asciende a la suma de \$ 17.361.437.332 equivalente al 79% del total de recursos destinados a

contratación por la entidad para la vigencia auditada.

## LIMITACIONES

En el trabajo de campo se presentaron limitaciones que no afectaron el alcance de la auditoría, pues no obstante haberse presentado atraso en la entrega de algunos documentos solicitados, esta situación estuvo debidamente justificada y soportada por tratarse de volúmenes de información documental que la empresa Aguas de Cartagena tiene bajo su custodia en las distintas sedes desde donde operan los funcionarios que ejercen el control administrativo, técnico y financiero de los contratos que suscribe la Gerencia General para el desarrollo de su misión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

### 2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado y con fundamento en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la gestión en las áreas procesos o actividades auditadas en la vigencia 2010, es **FAVORABLE**, con una calificación de noventa y dos (92) puntos como consecuencia de la evaluación y el resultado de la ponderación de los aspectos que se relacionan y desarrollan más adelante.

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.010 se mantiene igual a la del año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable aunque con una calificación de 95.05 puntos.

### ***Gestión Misional***

Revisada la estructura organizacional y las funciones que desarrolla la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P la comisión de auditoría verificó que el sujeto de control tiene determinados unos objetivos misionales establecidos en su plan estratégico y en el Plan de Acción acordes con su naturaleza jurídica y su misión institucional.

Del análisis realizado al cumplimiento de las metas asignadas por la entidad en el Plan de Acción o Plan Operativo se evidenció el alto grado de cumplimiento de estas metas, lo cual genera un bajo riesgo estratégico relacionado con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ocasionando un mejoramiento de la imagen corporativa de la empresa.



Las actividades del plan de acción descritas para el año 2010 de acuerdo a los datos consignados en la cuenta fiscal, informe de gestión y evidencias del proceso auditor se ven enmarcadas dentro del cumplimiento de los objetivos misionales formulados en el plan de acción y plan estratégico.

El resultado de la calificación de la gestión misional asignada al punto de control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de ochenta y siete (87) puntos.

### ***Gestión Contractual***

#### **Análisis del Contrato de Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado –GISSA-**

Este contrato aparece suscrito por el Dr. Guillermo Panizza Ricardo en su carácter de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias y en representación del Distrito de Cartagena de Indias y por otra parte por el Dr. Julio Gómez Piqueras en representación de la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, esta última constituida por escritura pública número 5427 del 30 de diciembre de 1994.

El contrato aparece suscrito el 20 junio de 1995 y según la Cláusula Primera el objeto del contrato consiste en conceder a ACUACAR S.A. E.S.P. por cuenta y riesgo, y en representación del Distrito de Cartagena de Indias y a cambio de los derechos consagrados para los accionistas en los estatutos de ACUACAR S.A. E.S.P. las facultades y deberes necesarios para:

1. Mantener, operar y explotar todos los edificios, máquinas, bienes y redes de que actualmente dispone el Distrito de Cartagena de Indias, y que se detallan en el anexo III, para captar, procesar, transportar y distribuir agua potable dentro de la zona cuyos linderos y mapas aparecen descritos en el anexo II, y en las condiciones de eficiencia y calidad que en el anexo VIII se describen.
2. Mantener, operar y explotar todos los edificios, maquinas, bienes y redes que actualmente dispone el Distrito de Cartagena de Indias, y que se detallan en el Anexo III, para captar, transportar, tratar y disponer de las aguas residuales dentro de la zona cuyos linderos y mapas aparecen en el Anexo IV y en las condiciones de eficiencia y calidad que en el anexo VIII se describen.

De esto se colige que el objeto consistió en conceder a ACUACAR S.A. E.S.P. facultades y obligaciones para que por su cuenta y riesgo mantuviera, operara y explotara los sistemas de acueducto y alcantarillado de propiedad del Estado en cabeza del Distrito de Cartagena de Indias. Tal entrega de estos bienes muebles e inmuebles, no conlleva transmisión del dominio pues lo que se entrega es el derecho al uso y goce de los mismos, es decir, el usufructo de tales bienes.

De este primer tema se deduce que es una facultad y un correlativo derecho pro tempore de ACUACAR S.A. E.S.P. para tener la propiedad plena de aquellos bienes adquiridos o construidos con sus propios recursos, exclusivamente utilizados para el cumplimiento del objeto de este contrato. Sin embargo, al término del mismo, ACUACAR S.A. E.S.P. deberá entregarlos al Distrito de Cartagena de Indias en condiciones de correcto funcionamiento, salvo el deterioro natural que hayan tenido por su uso, igual suerte deben ocurrir con aquellos que fueron entregados en usufructo.

Esta obligación no impide a ACUACAR S.A. E.S.P. de disponer de aquellos bienes que resulten obsoletos o inservibles, ni enajenar en cualquier tiempo los que no sean indispensables para la prestación de los servicios, pero los bienes que los reemplacen deberán ser transferidos igualmente al Distrito de Cartagena de Indias, al término del contrato.

La responsabilidad de ACUACAR S.A. E.S.P. se encuentra específicamente delimitada respecto de las obras que realice bien directamente o por medio de subcontratistas frente al Distrito de Cartagena de Indias en donde la empresa responde directamente ante el Distrito por todas ellas.

El régimen económico establece que para remunerar los servicios de ACUACAR S.A. E.S.P., éste tiene derecho a establecer y recaudar, para sí, a cargo de los usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en la zona a la que este contrato se refiere, y con la periodicidad que aparece en anexo XIV, un precio por la prestación del servicio.

Este derecho se ejerce en un todo de acuerdo con el régimen tarifario que establece la ley; con las resoluciones que, para desarrollarlo, ha expedido la Comisión de Regulación de Agua Potable; y con el contrato mismo.

Por otro lado, un aspecto que se destaca en el régimen de ejecución del contrato es que la Cláusula 21 regula lo concerniente al mantenimiento y renovación de obras y bienes. En este sentido se tiene que todas las obras y bienes a los que se refiere este contrato serán mantenidos en buen estado, a cargo de ACUACAR S.A. E.S.P.

Así mismo se establece que es deber de ACUACAR S.A. E.S.P., hacer el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo de todos los bienes que tienen incidencia directa en el funcionamiento continuo y adecuado de los servicios para los cuales se realiza este contrato, así como mantener en disposición permanente el personal, las herramientas y los repuestos necesarios para ello. El mantenimiento se hará en la forma y periodicidad prescritas en los manuales de operación y mantenimiento que aparecen en el anexo XV. En caso de ser necesario sacar de servicio un bien determinado para llevar a cabo su mantenimiento, este se programará de manera que no cause interrupciones ni pérdidas de calidad en la prestación del servicio o, si ello no fuere posible, con equipos de suplencia.

Las grandes reparaciones y el reemplazo de los bienes cuya renovación se haga necesaria, serán hechos por ACUACAR S.A. E.S.P., con cargo al Fondo de Inversión y

con el límite de la cuantía contabilizada en el mismo, o con cargo a tarifas, o con cargo a regalías o subvenciones quien debe responder por el funcionamiento continuo y satisfactorio del servicio previsto como resultado de este contrato.

Un aspecto ligado a este tema es que dentro de los índices de gestión contenidos en el contrato GISSA por expresa remisión a los términos de referencia que sustentaron la selección del operador, éste está obligado a cumplir los índices de agua no facturada y de recaudo de cartera<sup>1</sup> contenidos en la tabla que se muestra a continuación:

<b>AÑOS</b>	<b>INDICE DE AGUA NO FACTURADA %</b>	<b>INDICE DE RECAUDO DE CARTERA %</b>
1	40	80
2	35	85
3	32	87
4	30	89
5	28	90
10	25	95
<b>MAS DE 10</b>	<b>MENOS DEL 25%</b>	<b>MAS DEL 95%</b>

Resulta claro que ACUACAR S.A. E.S.P. con sujeción a las estipulaciones sociales y del contrato de gestión, deberá entregar al finalizar el término de la explotación o concesión de los servicios de acueducto y alcantarillado, todos los bienes y elementos directamente afectados a dichos servicios, y aquellos que reciba, construya o adquiera para cumplir con el objeto del contrato, en este sentido no hace excepción, comprende así mismo los manuales, documentos, planos y bases de datos relacionados con aquellos y estos. De lo anterior se colige que, ACUACAR S.A. E.S.P. también tiene la obligación de entregar al final de la explotación o concesión, los bienes muebles, inmuebles, vehículos, computadores, softwares, y demás bienes adquiridos y/o construidos, en virtud de la propuesta técnica presentada por el operador AGBAR, es decir, aquellos relacionados con los compromisos sobre la organización, la gestión administrativa, los sistemas de control, la gestión operativa, la gestión comercial, y en general todos aquellos relacionados con la transferencia de la capacidad industrial o Know How que en su condición de socio aportante y aporte de industria constituye una especial consideración a su vinculación a través del proceso de selección en los términos de referencia.

<sup>1</sup> Tales índices se encuentran expresamente establecidos en el punto 3.7.3. de los términos de referencia.

En todo caso es claro que todo este contexto representa el procedimiento de reversión, obligatorio en todo contrato de explotación o concesión de bienes estatales que para tal efecto lo constituye los bienes afectos a un servicio público esencial como el de acueducto y alcantarillado, ello en concordancia con lo que para tal efecto establece en el Artículo 19 de la Ley 80 de 1993. Es necesario para el entendimiento del procedimiento de reversión de los bienes al estado, inferir que los inversionistas, en este caso el Distrito de Cartagena de Indias, Aguas de Barcelona - AGBAR, y los socios particulares nacionales, debieron agotar todos los estudios necesarios, para prever que durante la vida operativa de la empresa, ésta les retornaría el capital invertido, la liquidez y la rentabilidad deseadas de acuerdo con sus expectativas de inversión. Sin embargo, esta figura que en su momento pudiera tener una explicación socioeconómica respecto a la inversión de capital extranjero, resulta necesario a la actualidad de los tiempos en que se desarrolla el país, que el Distrito de Cartagena de Indias ejerza como parte de sus facultades una revisión de este modelo económico que eventualmente podría resultar en exceso, beneficiosas, para los accionistas titulares de los títulos privilegiados, respecto del Accionista clase A, quien no solo es el aportante mayoritario, sino que sustenta el mayor financiamiento de las obras realizadas dentro del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

### **Análisis de los Estatutos de la Sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P**

Los estatutos de la Sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. se formalizan inicialmente en la Escritura Pública N° 5427 del 30 de diciembre de 1994 otorgada ante la Notaria 2ª de la ciudad de Cartagena de Indias.

Luego se efectúa una reforma a los estatutos, específicamente a los arts. 5 [Capital Social], 6 [Sin Contenido], 7 [Aumento de Capital], 23 [Transferencia de Acciones clase B y C], 65 [Fondo de Inversión], 66 [Fondo de Reversión de Capital] y 77 [Amortización del Capital]; la cual se formaliza con el otorgamiento de la EP N° 3138 del 17 de septiembre de 1998 otorgada ante la Notaria 2ª de esta ciudad.

Una nueva reforma de los estatutos sociales se efectúa mediante acta de asamblea ordinaria de accionistas<sup>2</sup> que se protocoliza en la EP 961 del 8 de mayo de 2003 otorgada ante la Notaria 2ª de esta ciudad.

Mediante Acta de Asamblea de Accionistas N° 13 de fecha 30 de marzo de 2005 se plantea una nueva reforma a los Estatutos, la que se hace contener en la EP 1125 del 1 de agosto de 2005 otorgada ante la Notaria 5ª de esta ciudad.

Finalmente, mediante EP 1677 del 30 de junio de 2009 otorgada ante la notaria 1ª de esta ciudad, se efectúa reforma a los estatutos, específicamente sobre el art. 4º [objeto social] para facultar a la empresa como Interventora en contratos de aseo del Distrito y de obras que afecten sistemas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

<sup>2</sup> Se trata del acta N° 11 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Acuacar S.A. E.S.P. en donde el punto 5 trataba de la propuesta de reforma de estatutos y aumento de capital.

Con base en esta relación de los estatutos y sus principales reformas, se encuentra la Escritura Pública 5427 del 30 de diciembre de 1994, la cual se protocoliza ante la Notaría Segunda de este Circulo Notarial, siendo los otorgantes el Alcalde Distrital en representación del Distrito de Cartagena<sup>3</sup>; y un privado que obró en nombre y representación en su momento de una veintena de accionistas particulares.

El Alcalde Distrital actúa bajo autorización otorgada por el Concejo Distrital mediante acuerdo 005 del 1 de marzo de 1994 y Resolución #1787 del 23 de septiembre de 1994. Se consigna como documentos anexos además de estos, la resolución 1283 y 1406 de la Superintendencia de Valores por la cual se ordena la inscripción de unas acciones en el registro de valores y se autoriza su oferta pública.

En la EP 3138 de 1998 el mismo art. 3 establece que el termino de duración es de 26 años y dentro de las facultades que contempla su objeto social se contempla que la sociedad realizará la Interventoría de los contratos de aseo urbano suscritos con la Alcaldía Mayor y que se encuentra en curso. Igualmente será Interventor de los otros contratos de operación de servicios que llegue a realizar la sociedad. Esta facultad se ve ampliada con la reforma estatutaria llevada a cabo mediante reunión de asamblea de accionistas que sirve de sustento a la reforma estatutaria contenida en la E.P. N° 1677 del 30 de junio de 2009.

### **Análisis Jurídico de la Composición Accionaria**

En el capítulo III capital social, acciones y accionistas, art. 10 establece como capital social al momento de la constitución<sup>4</sup> 4 mil millones de pesos representado en 400 mil acciones de \$10 mil pesos valor nominal, dividida en tres clases: Clase A, compuesta por el grupo de acciones suscritas por el sector público; Clase B, integrada por el grupo de acciones suscritas por el sector privado nacional o extranjero y Clase C, correspondiente al grupo de acciones suscritas por el sector privado nacional o extranjero, operador del servicio, el cual debía ser seleccionado mediante un concurso público especialmente convocado a tal efecto.

En esta EP la parte final del este artículo establece que el capital autorizado ha sido totalmente suscrito y pagado al momento de la constitución pero tal estipulación se encuentra en disonancia con lo que establece el parágrafo del mismo artículo para efectos del capital pagadero por el sector público y los trabajadores en donde se estipula que de no ser posible el pago total del capital bastaría que lo hiciera el distrito y los trabajadores pensionados pagando como mínimo \$ 500 por acción suscrita.

El artículo que trata del capital social fue objeto de reforma mediante EP 3181 de 1998

<sup>3</sup> Para época de suscripción de la EP el Alcalde era el Dr. Gabriel García Romero elegido popularmente en elecciones de 8 de marzo de 1992.

<sup>4</sup> En reformas estatutarias posteriores se efectúan dos (2) incrementos del capital autorizado que es objeto de análisis más adelante.

(Notaría Segunda) en la cual se efectúan, además, reformas de los art. 6, 7, 23, 65, 66, y 77, cabe destacar que los artículos que se relacionan en esta reforma no coinciden efectivamente con los que se mencionan en la EP 5427 detectándose una evidencia de una posible falta de control legal y documental. En la reforma en estudio, el capital (que se radica en el art. 5 pero en la EP inicial el art. es el 10) se incrementa de \$ 4 mil millones a \$ 15.900 millones representado en 600 mil acciones de un valor nominal de \$ 26.500.

Posteriormente el art. 5 es reformado por la Asamblea General de Accionistas en Reunión del 26 de marzo de 2003. Escritura Pública 961 de mayo 08 de 2003, Notaría 2ª de Cartagena, reforma en la que se establece que el capital autorizado de la Sociedad es de \$ 29.100 millones de pesos, representado en 600 mil acciones entre ordinarias y privilegiadas de un valor nominal de \$ 48.500 cada una, divididas en tres clases: Clase A, compuesta por el grupo de acciones suscritas por el sector público; Clase B, integrada por el grupo de acciones suscritas por el sector privado nacional o extranjero y Clase C, correspondiente al grupo de acciones suscritas por el sector privado nacional o extranjero, operador del servicio, el cual fue seleccionado mediante un concurso público especialmente convocado para tal efecto.

Se debe tener en cuenta que el art. 18 de los estatutos establece que las únicas acciones libremente negociables son la clase B.

Los estatutos expresamente contemplan que las acciones clase A son ordinarias y las clase B y C son privilegiadas.

Por otro lado la reforma contenida en la EP 961 de 2003 otorgada ante la Notaría 2ª establece que el aumento de capital, la propuesta presentada y adoptada por la asamblea general gira en torno al incremento del valor nominal de la acción, que pasaría de la suma de \$26.500 a \$48.500 por acción suscrita, es decir, aumento de \$13.200 millones de pesos. Como fuente de pago de este incremento se estipula la capitalización de la cuenta de revalorización del patrimonio (existente a 31 de diciembre de 2002) por la suma de \$8.695.688.350 y reserva para rehabilitación y reposición de los sistemas por la suma de \$4.504.311.650, con estas capitalizaciones no se generó para los accionistas obligación de desembolsar suma de dinero alguna.

### **Análisis Financiero de la Composición Accionaria**

La sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. inicia operaciones en el año 1995 con un capital suscrito y pagado de \$4.000 millones de pesos representados en 400.000 acciones con un valor nominal de \$10.000 pesos. Las acciones se dividen en clase A, B y C. Las acciones clase A corresponden a la participación del Distrito de Cartagena (Sector Público). Las acciones clase B corresponden a la participación de los Ex Trabajadores y Particulares (Sector Privado) y las acciones clase C que corresponden a la participación de Aguas de Barcelona (Sector Privado Operador del Servicio). El capital al inicio de operaciones está conformado por 200.000 acciones clase A (50%); 16.348 acciones clase B (4%) y 183.652 acciones clase C (46%). En el año 1998 se incrementa el capital suscrito y pagado en 200.000 acciones para un total de acciones



en circulación de 600.000 a un valor nominal de \$26.500 por lo cual el capital se incrementa a \$15.900 millones. En el año 1998 el capital se incrementa en \$11.900 millones de pesos de los cuales los accionistas clase B y C aportan \$2.650 millones de pesos; el Distrito de Cartagena aporta otros \$2.650 millones de pesos y se capitaliza el Fondo para la Rehabilitación y Reposición de los Sistemas por la suma de \$3.568 millones de pesos y la cuenta Revalorización del Patrimonio por la suma de \$3.032 millones de pesos. Las acciones quedan distribuidas así: 300.000 clase A (50%); 24.522 clase B (4%) y 275.478 clase C (46%). En reunión del 26 de marzo de 2003 el capital suscrito y pagado se aumenta a \$29.100 millones de pesos mediante la capitalización de la revalorización del patrimonio por \$8.696 millones de pesos y reservas por \$4.504 millones de pesos con lo cual el valor nominal de la acción a diciembre 31 de 2003 es de \$48.500. Anotamos que en esta última capitalización no se efectúa desembolso alguno por parte de los accionistas. La capitalización obedece a movimientos de las cuentas que integran el patrimonio de ACUACAR como son Revalorización del Patrimonio y la Rehabilitación Extensión y Reposición de los Sistemas, además el número de acciones en circulación (600.000 acciones) no se incrementa, por lo cual el aumento se refleja en el valor nominal de cada acción que sube \$22.000. A diciembre 31 de 2003 el Patrimonio de ACUACAR presenta un saldo de \$38.629 millones de pesos.

### **Análisis al balance de Subsidios y Contribuciones.**

El balance de subsidios y contribuciones debe ser elaborado por la entidad prestadora del servicio público domiciliario mensual o bimestralmente o según el periodo de facturación; igualmente deberán llevar en su contabilidad interna las cuentas detalladas de las sumas recaudadas y de las recibidas por las transferencias de otras entidades con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos y de su aplicación (artículos 8 y 7 decreto 565 de 1996). El balance de subsidios y contribuciones de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P para los años 2009 y 2010 presenta un resultado deficitario (subsidios mayores que las contribuciones). Para cubrir los subsidios faltantes Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. deberá expedir factura a cargo del Distrito (artículo 99.8 ley 142 de 1994). El resultado de los subsidios y contribuciones se determinan con base al Balance de Subsidios y Contribuciones que deben presentar mensualmente ACUACAR. De acuerdo al balance de subsidios y contribuciones a los estratos 1, 2 y 3 se le otorgan subsidios y a los estratos 5 y 6, multiusos, áreas comunes y no residenciales (comercial e industrial) se le facturan contribuciones. La diferencia entre subsidios otorgados y contribuciones facturadas determina el balance de subsidios y contribuciones. Si los subsidios son menores que las contribuciones, el balance es positivo (superávit).

### **Resultados 2009 y 2010**

El balance de Subsidios y Contribuciones para los años 2009 y 2010 de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P presenta el siguiente resultado:

Para el año 2010 el resultado del balance presenta un déficit de subsidios por \$7.864.105.498, el 33% del total de los subsidios otorgados por \$24.045.005.7009. El

*Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969  
[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

total de contribuciones facturadas fue de \$16.180.900.211. El déficit de subsidios debe ser cubierto por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

Para el año 2009 el resultado del balance presenta un déficit de subsidios por \$6.670.450.781, el 30% del total de los subsidios otorgados por \$22.137.283.168. El total de contribuciones facturadas fue de \$15.466.832.387. El déficit de subsidios debe ser cubierto por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

El acumulado de subsidios y contribuciones desde la vigencia fiscal 2005 a la 2010 es la siguiente:

Cifra en millones de pesos

AÑO	CONTRIBUCIONES	SUBSIDIOS	DEFICIT
2005	7.522	14.396	-6.874
2006	11.538	15.990	-4.452
2007	12.686	17.750	-5.064
2008	14.599	19.448	-4.849
2009	15.467	22.137	-6.670
2010	16.180	24.945	-8.765
	77.992	114.666	-36.674

Fuente: Balances de Subsidios y Contribuciones de Acuacar

A diciembre 31 de 2010 el déficit acumulado de Subsidios y Contribuciones es de \$36.674 millones de pesos, suma que no ha sido presupuestada y ejecutada por el Distrito de Cartagena. Acuacar certifica que tiene registrado en cuentas de orden la suma de \$34.937 millones de pesos como déficit entre contribuciones y subsidios. Anotamos que la diferencia presentada entre los déficits por \$36.674 millones de pesos y \$34.937 millones de pesos se genera por error aritmético en la sumatoria de los déficits acumulados certificados por Acuacar. Corresponde a Acuacar realizar los ajustes pertinentes para conciliar las cifras.

### **Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso**

El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos es manejado por el Distrito de Cartagena. Desde la vigencia fiscal 2005 hasta la vigencia fiscal 2010 no registra ejecución alguna en lo correspondiente a Acueducto y Alcantarillado. Para las vigencias fiscales 2005, 2006, 2009 y 2010 la Unidad Ejecutora 01 – Despacho del Alcalde- se presupuestó los siguientes valores con ejecución presupuestal en cero.



VIGENCIA FISCAL	APROPIACION	EJECUCION
2005	2.451.095	0
2006	1.633.968.116	0
2007	0	0
2008	0	0
2009	355.706.685	0
2010	355.706.685	0

Fuente: Predis

Para las vigencias 2007 y 2008 no se registraron valores presupuestados por este concepto.

Por lo anterior el Distrito de Cartagena ha incumplido con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 del decreto 1013 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a:

*“5. Recibida por parte del alcalde municipal o distrital la solicitud o solicitudes de que trata el numeral anterior, procederá a analizarlas y a preparar un proyecto consolidado sobre el particular para ser presentado a discusión y aprobación del concejo municipal o distrital, quien, conjuntamente con la aprobación del presupuesto del respectivo ente territorial, definirá el porcentaje de aporte solidario necesario para solventar dicho faltante, teniendo en consideración prioritariamente los recursos con los que cuenta y puede contar el municipio o distrito en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, con base en las fuentes de recursos para contribuciones señaladas en el artículo 30 del Decreto 849 de 2002 y demás normas concordantes.”*

### **Fondo de Reversión del Capital**

Según el artículo 20 de los Estatutos de Acuacar la Sociedad pagará anualmente a los accionistas Clase B y C, después de transcurrido un plazo de gracia de cinco años, contados a partir del momento de suscripción y pago de las acciones, una suma equivalente a la veinteava parte del aporte total de capital social correspondiente, con independencia de las utilidades o pérdidas que genere cada ejercicio social, y sin que dicha recuperación suponga amortización de acciones, disminución en la participación en el capital social, o merma de sus derechos como socio.

El fondo de reversión del capital presenta en los 16 periodos transcurridos un movimiento en el cual les han reconocido a los accionistas clase B y C la suma de \$6.314 millones de pesos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de los estatutos.

### **Fondo de inversión**

El fondo de inversión está destinado a la ampliación y/o mejoramiento de los activos entregados por el Distrito a la Empresa de Economía Mixta y propiedad del mismo, como bienes de Servicio Público que deberán mantenerse en perfecto estado de uso durante el transcurso de la Empresa y entregarse al final de la misma. Las dotaciones deberán incluirse como un concepto más en el momento de determinar el precio público a percibir por la Empresa, y la aplicación de dicho fondo consistirá en la realización de los gastos propios de renovación, ampliación o mejora de la infraestructura de Acueducto y Alcantarillado y, en su caso, instalaciones del tratamiento y vertimiento final del alcantarillado, quedando dichas renovaciones o ampliaciones de propiedad del Distrito afectas a la prestación del servicio. La cuantificación de este fondo será determinada anualmente por la Junta Directiva. Al inicio del ejercicio de la empresa el Fondo de Inversión se asimilaba a la Reserva para la Rehabilitación, Extensión y Reposición de los Sistemas. La Reserva para la Rehabilitación ha tenido aportes por valor de \$5.757 millones de pesos y El fondo de Inversión por valor de \$7.657 para un total de \$13.414. Las inversiones realizadas con recursos del fondo ascienden a la suma de \$12.394 millones de pesos.

Para el año 1998 se realizó la capitalización de la Reserva para la Rehabilitación, Extensión y Reposición de los Sistemas por valor de \$3.568 millones de pesos.

### **Distribución de utilidades**

La sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. inicia operaciones en el año 1995 con un capital suscrito y pagado de \$4.000 millones de pesos representados en 400.000 acciones con un valor nominal de \$10.000 pesos. Las acciones se dividen en clase A, B y C. Las acciones clase A corresponden a la participación del Distrito de Cartagena (Sector Público). Las acciones clase B corresponden a la participación de los Ex Trabajadores y Particulares (Sector Privado) y las acciones clase C que corresponden a la participación de Aguas de Barcelona (Sector Privado Operador del Servicio). El capital al inicio de operaciones está conformado por 200.000 acciones clase A (50%); 16.348 acciones clase B (4%) y 183.652 acciones clase C (46%). En el año 1998 se incrementa el capital suscrito y pagado en 200.000 acciones para un total de acciones en circulación de 600.000 a un valor nominal de \$26.500 por lo cual el capital se incrementa a \$15.900 millones. Las acciones quedan distribuidas así: 300.000 clase A (50%); 24.522 clase B (4%) y 275.478 clase C (46%). En reunión del 26 de marzo de 2003 el capital suscrito y pagado se aumenta a \$29.100 millones de pesos mediante la capitalización de la revalorización del patrimonio por \$8.696 millones de pesos y reservas por \$4.504 millones de pesos con lo cual el valor nominal de la acción a diciembre 31 de 2003 es de \$48.500. A diciembre 31 de 2010 el Patrimonio presenta un saldo de \$52.967 millones de pesos. Las utilidades obtenidas desde el año 1996 hasta el año 2010 ascienden a la suma de \$106.127 millones de pesos los cuales se han distribuido de la siguiente forma: Para reserva legal \$10.612 millones de pesos; para Reserva de Inversiones \$15.245 millones de pesos; para reserva para la rehabilitación, Extensión y Reposición del Sistema \$954 millones de pesos; para Fondo Recuperación del Capital \$4.099 millones de pesos y para Dividendos \$75.216 millones de pesos.

## **Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo de Indemnidad del Contrato Emisario Submarino.**

La sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. certifica que para la culminación del Emisario Submarino dispone de \$10.699 millones de pesos según certificado de disponibilidad presupuestal No.389 de mayo 30 de 2011 de la Alcaldía de Cartagena y un crédito aprobado por la entidad bancaria HELM BANK S.A. por valor de \$20.800 millones de pesos para la operación específica de saneamiento básico con un plazo de 9 años y 3 años de gracia para el capital. Anotamos que este crédito a la fecha del informe no ha sido dispuesto por Aguas de Cartagena. Acuacar certifica que a la fecha se han invertido \$12.879 millones de pesos en las labores de salvamento y culminación del Emisario, estos recursos provienen de la garantía bancaria recuperada del Hellenic Bank por \$2.985 millones de pesos y de recursos propios. Del valor total del contrato \$57.576.134.000 se cancelaron a EDT Marine \$43.547.172.337 quedando un saldo de \$14.028.961.663 para la culminación del mismo. Acuacar sostiene que el siniestro no incide en valor de \$57.576 millones de pesos del contrato inicial para la construcción del Emisario Submarino que determina el costo de adquisición del Emisario, sin embargo, las labores de salvamento y los materiales y equipos adquiridos para su culminación conllevan a unos costos adicionales que incrementan el valor final de adquisición del Emisario.

La comisión de auditoría evaluó los criterios que integran la gestión contractual, estableciendo que respecto al cumplimiento de las obligaciones del SICE, debido a la naturaleza jurídica de la entidad ésta no está obligada a la aplicación de la Ley 598 de Julio 18 de 2000; por tal razón Aguas de Cartagena no consulta los precios indicativos del SICE. La verificación de la gestión contractual se realizó teniendo presente el Manual de Contratación que contiene las disposiciones generales que regulan la contratación de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, el cual es el instrumento que organiza, orienta y unifica toda la actividad contractual que se requiere para el desarrollo de su objeto social.

De conformidad con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos que celebre Aguas de Cartagena será el de derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, y en la regulación que sobre la materia expida la CRA.

Del análisis efectuado se evidenció que la entidad en varios de los contratos efectivamente terminados, se liquidaron dentro de los plazos de ley, no se encontró casos de no liquidación dentro del término ni tampoco liquidación unilateral del mimos.

En relación con la labor de Supervisión e Interventoría y de acuerdo a los documentos entregados por el sujeto de control, en el proceso contractual, en algunos contratos no se adjuntaron las evidencias soportes del cumplimiento de las obligaciones de los supervisados; sin embargo, los funcionarios de la empresa con labores de supervisión

o interventores, suscriben actas de recibo parciales o finales en estas condiciones, lo que evidencia debilidad en el proceso y controles implementados.

Por ello el criterio de la comisión al resultado de la calificación del proceso contractual asignado al Sujeto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de setenta y ocho (78) puntos.

### ***Gestión Presupuestal y Financiera***

Para el caso de la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P por tratarse de una empresa de economía mixta que se maneja desde la perspectiva privada no tiene aplicabilidad los conceptos de: *Programación y Aprobación del Presupuesto, Cumplimiento Normativo y Calidad en los Registros y la Información Presupuestal*. En la evaluación presupuestal nos remitimos únicamente al cumplimiento de la ejecución de ingresos y de gastos.

### **Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos**

Para la vigencia 2010 se aprobó un presupuesto de ingresos por la suma de \$149.552 millones de pesos, La ejecución de ingresos fue del 90,85%. En comparación con el año anterior el presupuesto tuvo un incremento en valor absoluto de \$11.313 millones de pesos al pasar de \$138.239 millones a \$149.552 millones y la ejecución en términos relativos disminuyó en un 3,27% al pasar del 94,13% al 90,85%. En consideración a lo anterior la comisión le otorga una calificación de 91 puntos al cumplimiento de la ejecución de los ingresos.

### **Cumplimiento de la Ejecución de Gastos**

Para la vigencia 2010 se aprobó un presupuesto de gastos por la suma de \$107.276 millones de pesos, La ejecución de gastos fue del 88,08%. En comparación con el año anterior el presupuesto tuvo un incremento en valor absoluto de \$12.228 millones de pesos al pasar de \$95.048 millones a \$107.276 millones y la ejecución en términos relativos disminuyó en un 4,43% al pasar del 92,51% al 88,08%. En consideración a lo anterior la comisión le otorga una calificación de 88 puntos al cumplimiento de la ejecución de los gastos.

La principal consideración de la ejecución presupuestal fue el resultado del ejercicio del 2010, que inicialmente se había estimado en \$20.109 millones de pesos, pero al final su resultado fue del 62%, para una utilidad neta de ejercicio de \$12.460 millones de pesos.

### ***Gestión de Administración del Talento Humano***

Por parte de la comisión se verificó que durante la vigencia 2010 se celebraron 28 contratos de prestación de servicios y 6 de servicios, los cuales equivalen a un valor de \$6.489.619.989. En el trabajo de campo se pudo establecer que estos contratos de prestación de servicios encuentran relación directa con el objeto misional de la entidad.

En relación con el cumplimiento al sistema de seguridad social, la Empresa Aguas de Cartagena cumplió con la normatividad legal vigente, con el fin de garantizar que sus empleados y beneficiarios estén amparados en todos los aspectos por el Sistema General de Salud, así como también efectuó el pago de cesantías, sus intereses, las primas de servicio y el derecho legal de las vacaciones.

Por lo anterior, en criterio de la comisión el resultado de la calificación de la Gestión del Talento Humano asignado al Sujeto de Control, luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de noventa y siete (97) puntos.

### ***Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento***

Dentro del Plan de Mejoramiento suscrito por la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, se presentaron cinco (5) acciones de mejoramiento para cumplir en el período comprendido entre Abril 1 de 2011 y Diciembre 31 de 2011.

Con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, con corte a 30 de agosto de 2011, la entidad manifestó que se encuentra dando cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la CDC. Los soportes puestos a disposición evidencian el cumplimiento de un 60% en relación con el avance del plan de mejoramiento y las metas terminadas se cumplieron en un 100% y las metas faltantes se encuentran dentro del periodo para su cumplimiento.

La calificación correspondiente a la evaluación del avance de las acciones de mejoramiento representa un puntaje de cumplimiento de cien (100) puntos.

### ***Evaluación del Sistema de Control Interno***

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología del sistema COSO establecido en la guía Audite 2.0 en virtud de la naturaleza jurídica de la empresa Aguas de Cartagena.

El sistema de control interno globalmente considerado obtuvo un puntaje de 0,01429, puntaje este que representa una calificación de RIESGO BAJO.

Calificación consolidada de la gestión y los resultados:

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	93	0.30	28
Gestión Contractual	78	0.20	16
Gestión Presupuestal y Financiera	90	0.10	9
Gestión de Administración del Talento Humano	97	0.10	10
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100	0.15	15
Evaluación del Sistema de Control Interno	100	0.15	15
Calificación Total		1.00	92

Rango de calificación para obtener el Concepto	
Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Menos de 59 puntos	Desfavorable

Respecto de la calificación para el año 2.010, significa que se mantiene igual el desempeño de la gestión de la entidad, con relación al año anterior.

## 2.2. Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría Distrital de Cartagena, en ejercicio de la función constitucional y legal y con fundamento en las facultades previstas en el artículo 272º de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de AGUAS DE CARTAGENA S.A. ESP, a través del examen del Balance General a diciembre 31 de 2010, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre enero 1 y diciembre 31 de 2010 y, el Estado de Cambio en el Patrimonio a Diciembre 31 de 2010, así como las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimentales y la evaluación del sistema de control interno contable.



La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad. La responsabilidad de la Contraloría Distrital consiste en producir un informe en el cual se expresa una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la eficiencia y eficacia del sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría señalados por la Contraloría Distrital de Cartagena. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y la presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Para la vigencia fiscal 2010 Aguas de Cartagena S.A. E.S.P preparó sus Estados Financieros atendiendo lo establecido en el régimen de contabilidad pública.

En consecuencia detallamos a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no de los estados contables.

Los saldos registrados en el grupo de Propiedades, planta y equipo son valores históricos, ya que Acuacar no le practica inventario físico desde el año 2004, por tanto los saldos se encuentran registrados a costo histórico, lo que genera incertidumbre por \$11.996.066 (cifra en miles), el 7% del total del activo de Acuacar.

En el Estado de Cambio de Patrimonio no se refleja la distribución de la utilidad del año 2009.

La Obligación por Fondo de reversión de Capital en el Estado de Cambio de Patrimonio no se detalla el pago de esta obligación teniendo en cuenta que desde el año 2004 se causa a través de la apropiación de las utilidades de cada periodo.

El pasivo por fondo de inversión que corresponde al 10% de las utilidades no presenta saldo en el balance a diciembre 31 de 2010. Tampoco se detalla su movimiento en el patrimonio.

La cuenta Cargos Diferidos con un saldo a diciembre 31 de 2010 por \$33.205.779 (cifra en miles) incluye la contribución de Acuacar por el préstamo BIRF, que a diciembre 31 de 2010, tiene un saldo de \$28.221.842 (cifra en miles) que en dólares americanos corresponden a la suma de \$13, 2 millones de dólares; quedando pendiente por aportar \$2,2 millones de dólares los cuales se deben aportar en el transcurso del año 2011 para completar lo \$15,4 millones de dólares que es el aporte total de Acuacar al préstamo BIRF.

Los Cargos Diferidos son costos o gastos capitalizados y se amortizan por el método de línea reta en la vida útil remanente de 10 años del contrato de concesión.

Las Mejoras en Propiedad Ajena corresponde a las mejoras aplicadas a la infraestructura de acueducto cedidas por el Distrito de Cartagena en administración a Acuacar, y presenta a diciembre 31 de 2010 un saldo de \$44.301.465 (cifra en miles).

Las Mejoras en Propiedad Ajena son costos capitalizables que se amortizan en la vida útil remanente de 10 años del contrato de concesión. Los Cargos Diferidos y las Obras, Mejoras en Propiedad Ajena y los Intangibles representan el 50% de los activos totales de Acuacar.

### Opinión con Salvedades

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos desarrollados en el resultado de la auditoría, los errores e inconsistencias representan el 7% de los activos por lo cual los Estados Contables presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P al 31 de Diciembre del 2.010 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas

### 2.3. Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal:

Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P por la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2.010 clasificándola en el cuadrante D<sub>12</sub> de la matriz que se muestra así:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D1	<b>D12</b>	D13	D14
Favorable con observaciones	D21	D22	D23	D24
Desfavorable	D31	D32	D33	D34



## **HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos sin alcance los cuales generaron dos (2) Funciones de Advertencia con cargo al Distrito de Cartagena de Indias.

Una vez recibido el presente Informe Definitivo, Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., y/o el Distrito de Cartagena de Indias de acuerdo a las obligaciones de cada uno frente a los hallazgos, deberán suscribir un Plan de Mejoramiento con las Acciones Correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del mismo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008.

Atentamente,

**HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO**  
Contralor Distrital de Cartagena

*Proyectó: Comisión Auditora*

*Revisó: Cesar Luis Banquez Bossa – Profesional Universitario*

*Coordinador Micro Sector Infraestructura y medio ambiente*

*Aprobó: Aura Elena Bustamante Alvarado*

*Directora Técnica de Auditoría Fiscal*

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

#### 3.1. Evaluación de la gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, procedió a realizar la verificación y evaluación de los criterios que integran la gestión misional del punto de control, en aras de efectuar la ponderación de los aspectos evaluados en el proceso auditor y cuyo contenido se individualizan desde el numeral 3.1.1 hasta el numeral 3.3., que se desarrollan a continuación:

##### 3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

Para realizar la evaluación de la Gestión Misional, el equipo auditor, reunido en mesa de trabajo calificó inicialmente la gestión misional de la entidad a través del análisis de cada uno de los criterios correspondientes a la Adecuación Misional, el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Acción de la entidad y su coherencia con el plan de desarrollo del Distrito de Cartagena y los Indicadores de gestión que aplicaron en la entidad.

##### 3.1.1.1. Adecuación Misional

Respecto a la adecuación misional, la comisión estableció el marco normativo de referencia aplicable a la entidad desde la etapa de planeación, determinando que el sujeto de control se establece como el organismo responsable cuyo propósito misional es el de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario y actividades complementarias, con un equipo humano y técnico de la más alta calidad.

Para la evaluación de la adecuación misional, el equipo auditor verificó los objetivos misionales presentados por el sujeto de control en la cuenta fiscal de la vigencia auditada, los cuales fueron los siguientes: 1) Asegurar la sostenibilidad tecnicofinanciera de la empresa para garantizar su permanencia. 2) Desarrollar un alto nivel de calidad en el desempeño de los procesos. 3) Alcanzar altos niveles de compromiso de sus proveedores empleados y contratistas con la misión y visión de la empresa. 4) Fortalecer de manera permanente la imagen institucional de la organización. 5) Consolidar la gestión ambiental SISO y la responsabilidad social de la empresa.

De acuerdo al organigrama de la entidad, la empresa presenta como áreas de la organización: La Asamblea General de Accionistas, Revisoría Fiscal, Junta Directiva, y Gerente General cuyas funciones se encuentran delimitadas en los Estatutos y el Código de Comercio y la Ley 40 de 1993.

El equipo auditor en consenso calificó la adecuación misional con 90 puntos para la vigencia auditada.

### 3.1.1.2. Cumplimiento Metas Plan de Acción de la Entidad

La gestión de la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, estuvo enmarcada en las estrategias del Plan de Acción de la entidad integrado por las siguientes metas:

- 1) Renegociar el endeudamiento de corto a largo plazo de acuerdo con la generación del flujo de caja.
- 2) Plan reducción de agua no contabilizada.
- 3) Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto.
- 4) Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado.
- 5) Prevenir y controlar el impacto generado por los reboses de alcantarillado en la vía pública.
- 6) Apadrinamiento de zonas verdes.
- 7) Control de olores.
- 8) Disminuir a 1.30 el número de reclamos por cada 1.000 usuarios.
- 9) Actualizar Catastro de Usuarios.

1) Las acciones adelantadas por la entidad se refirieron a las reuniones con los Bancos de la ciudad para conseguir la mejor tasa para los créditos Bullet a largo plazo.

2) Las acciones para cumplir con el plan de reducción de agua no contabilizada se cumplieron así:

Se consiguió pasar de un banco de suspendidos a principio de año de 13.253 a 12.336 en Diciembre de 2010. Es decir, que un promedio de 917 usuarios con deuda mayor a 6 meses que de una u otra forma tomaban agua de la red de forma fraudulenta en la actualidad se lograron normalizar; medir y facturar su consumo real.

Se instalaron cajillas antifraude en lavautos, moteles y otros segmentos comerciales. Se empotraron 198 medidores. Se instalaron 434 medidores volumétricos. Se realizaron 948 calibraciones de medidor. Se instalaron 118 cajillas metálicas antifraudes y 56 cajillas plásticas antifraude.

En los estratos bajos mediante planes de legalización se consiguió que personas pudiesen legalizar su servicio con cuotas cómodas de pago. Se logró legalizar un total de 2.200 ilegales e ingresar como nuevos abonados. Se instalaron 3.542 ml de tubería con lo cual se logró legalizar 498 nuevos abonados los que representa un incremento en la facturación en promedio de 10 M3/mes por cada nuevo abonado.

Se normalizaron 1.454 acometidas que se encontraron con fraudes o algún tipo de irregularidad en usuarios residenciales y comerciales. Los trabajos básicamente consistieron en instalación de cajillas de seguridad y traslado de medidores a zona de andenes minimizando de esta forma la posibilidad de manipulación de la acometida por parte de los usuarios.

Mediante estudios y ensayos de laboratorio se determinó que un grupo importantes de medidores los cuales ya han acumulado más de 500 metros cúbicos en su registro y

tiene una edad superior a 3 años; presentan errores de sub contaje, razón por la cual se procedió a realizar la revisión de cada uno de los medidores para realizar la reposición es así, como en el año 2010 en promedio de 11.000 medidores revisados en el laboratorio, el 85% de estos resultaron No Conformes; lo cual corroboró los resultados del estudio preliminar. En seguimiento a los medidores cambiado se pudo observar que se está recuperando un promedio de 4.75 M3 por usuario en un mes; los cuales se estaban perdiendo por error de sub-contaje de los medidores. Se adelantó también la revisión de medidores de diámetros mayores a grandes clientes logrando el cambio de 44 medidores cuya edad superaban los 7 años. Estos programas continúan en el 2011 con la misma intensidad hasta lograr la optimización del parque de micro medición.

Como plan de choque para la detección de fugas, además de realizar la búsqueda de fugas con cuadrillas y equipos propios; se contrató con una firma especialista en la detección de fugas y se lograron inspeccionar un total de 380 km de red de acueducto y 99.339 acometidas domiciliarias. Lo anterior, permitió hallar 28 fugas importantes en red y 902 fugas en acometidas, con la reparación de estas se obtuvo una recuperación de 226.000 M3 acumulados a Diciembre del 2010.

Se realizaron acciones como campañas publicitarias a través de prensa hablada y escrita; la activación de marcado desde celular en forma gratuita a la línea de atención al usuario 116; consiguiendo el aumento en los reportes de daños; fraudes e irregularidades lo cual ha permitido reparar y corregir este tipo de situaciones en mayor proporción. Mediante la implementación de Jornadas Integrales directamente en la comunidad con la oficina móvil y personal de ventanillas de oficinas se realiza un acercamiento de empresa – usuarios mediante el cual se han podido difundir planes de pagos para reconexiones y suscripción de nuevos servicios.

**3)** En el plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto, se instalaron 2.610 metros de tuberías correspondientes a sustitución por ANC; 3.728 metros de sustituciones por calidad de agua y 10.160 metros de sustitución por pavimentación. Durante el segundo periodo de 2010 se instalaron 9 nuevos hidrantes; se sustituyeron 9 y se realizó el mantenimiento de 256. Se ejecutaron 14 actividades de mantenimiento a los diferentes tanques del sistema de agua potable de la ciudad en el segundo semestre del 2010.

**4)** En el plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado, se alcanzó la limpieza y mantenimiento de 8 pozos húmedos de bombeo. En el segundo semestre de 2010; se realizó la limpieza y mantenimiento de 891 cámaras de inspección de alcantarillado. Entre Julio y Diciembre de 2010; se hizo mantenimiento a 36 filtros de olores pertenecientes a las Estaciones de bombeo de aguas residuales.

**5)** Para prevenir y controlar el impacto generado por los reboses de alcantarillado en la vía pública, se logró un tiempo de respuesta para los daños ocurridos en la red de alcantarillado un promedio de 1.2 días, en el segundo semestre de 2010. Utilizando los diferentes métodos de limpieza (cabrestante, camión succionador y manual); se realizó el mantenimiento de 196 km de red de alcantarillado; en el periodo comprendido entre Julio y Diciembre de 2010.

6) Apadrinamiento de zonas verdes. Se apadrinaron 10 zonas verdes en la ciudad; Paseo El Pescador, María Mulata, Glorieta Bocagrande, Lineal de Crespo, Las Américas, Cangrejo, Fernández Madrid, Flor del Campo y Prado.

En el control de olores, se modernizó el sistema de control de olores de la estación EBAR Blas de Lezo en el segundo semestre de 2010.

7) Disminuir a 1.30 el número de reclamos por cada 1.000 usuarios. A través de capacitaciones permanentes al personal de ATU. Seguimiento a la implementación de la Res. CRA. 412 de 2006 en todas las actuaciones de la empresa. Se informa en la factura y se notifica mediante carta; de conformidad con el debido proceso. Se aumentaron los puntos de recaudo en estratos 1 y 2.

8) Actualizar Catastro de Usuarios. Se implementaron procedimientos que han permitido la actualización de datos a partir de la consulta de información en ventanillas. La calificación dada por el equipo auditor se registra así:

Cumplimiento metas Plan Nacional de Desarrollo y/o de Planes de la entidad	
Objetivo Misional	Cumplimiento
Renegociar el endeudamiento de corto a largo plazo de acuerdo con la generación del flujo de caja.	100.00
Plan reducción de agua no contabilizada.	70.48
Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto.	100.00
Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado	100.00
Prevenir y controlar el impacto generado por los reboses de alcantarillado en la vía pública.	90.00
Apadrinamiento de zonas verdes	100.00
Control de olores	100.00
Disminuir a 1.30 el número de reclamos por cada 1.000 usuarios	100.00
Actualizar Catastro de Usuarios	100.00
PROMEDIO	96

### 3.1.1.3. Indicadores de gestión

Para evaluar y calificar los indicadores de gestión, el equipo auditor tuvo en cuenta el análisis realizado a cada una de las líneas de auditorías ejecutadas durante la fase de planeación y ejecución, evidenciándose que en relación con el **Indicador de eficacia**, los proyectos y metas ejecutados por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P se cumplieron en un 96% en el 2010 los cuales fueron evaluados y calificados en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción de la Entidad.

Dentro del proceso auditor se evaluó el **indicador de economía** para la vigencia auditada, tomando en consideración aspectos como la ejecución presupuestal en relación con las actividades directamente relacionadas con los objetivos misionales de la entidad y como esta maximizó la utilización de tales recursos para adquisición de bienes y servicios.

Bajo esta perspectiva se encontró que en 2010 se realizaron varios contratos de este tipo para actividades propias de la gestión en Aguas de Cartagena como asesorías jurídicas para contratación, outsourcing empresariales y contratación en sus diferentes especialidades y otras áreas.

Para la evaluación de este indicador se toma como base el análisis del presupuesto y su utilización en los diferentes contratos, la modalidad utilizada, la necesidad y oportunidad de cada contratación y la participación porcentual de las clases de contratación frente al presupuesto total ejecutado en inversión. En este sentido se observó en la vigencia una mayoritaria inversión en contratos de Obras Civil, también se encontró mayor inversión en contratos de prestación de servicios. Otra contratación que se tuvo en cuenta es la de compraventa y/o suministros en donde los objetos contratados están directamente relacionados con los objetivos misionales y del plan de acción.

**VALOR TOTAL CONTRATADO**

No.	CLASE	CLASE DE CONTRATO	NUMERO CONTRATOS REALIZADOS	VALOR GLOBAL	% PARTICIPACIÓN EN PRESUPUESTO
1	C10	OTROS	2	399,726,179	1.83
2	N.A.	OBRAS CIVILES	25	10,699,625,117	48.95
3	N.A.	SERVICIOS	6	600,070,115	2.75
4	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	28	5,889,549,874	26.94
5	C4	OBRAS PUBLICAS	14	1,514,924,295	6.93
6	C5	COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	21	2,678,529,079	12.25
7	C6	CONCESION	2	77,817,635	0.36
		<b>TOTALES</b>	<b>98</b>	<b>21,860,242,293</b>	<b>100.00</b>

Con base en estas consideraciones el indicador de economía se calificó con un puntaje de 90 para el 2010.

Dentro del **indicador de eficiencia** se valoró la utilización de los recursos y su administración en aras de la obtención de los objetivos misionales. Para la vigencia 2010 la ejecución de ingresos fue del 91% y la ejecución de gastos el 88%.

Debido a la naturaleza jurídica de la entidad, ésta presenta dos indicadores de eficiencia laboral: Acueducto y Alcantarillado cuya medición relaciona el costo de

personal / el volumen facturado. La calificación de este indicador se estableció en 90 puntos.

El **indicador de equidad** se evaluó tomado como base la cobertura de usuarios de acueducto y la cobertura de usuarios de alcantarillado. La cobertura de usuarios de acueducto fue del 90% y está relacionada por el número de usuarios / el número de domicilios: 189.561/210.513 y la cobertura de usuarios de alcantarillado fue del 77% y está dada entre el número de usuarios / el número de domicilios: 161.854/210.513.

Con base en tales consideraciones el indicador de equidad se calificó con ochenta y cuatro (84) puntos para el 2010.

#### 3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional

La calificación total obtenida para la Gestión Misional fue de noventa y tres (93) puntos para el 2010, resultado que se muestra en la tabla siguiente:

Calificación de la gestión misional			
Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje Total
Adecuación misional	90	0.20	18
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	96	0.50	48
Evaluación de indicadores de gestión	90	0.30	27
Calificación Total		1.00	93

#### 3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual

El periodo auditado a la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. la verificación de la gestión contractual se realizó teniendo presente el Manual de Contratación que contiene las disposiciones generales que regulan la contratación de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, el cual es el instrumento que organiza, orienta y unifica toda la actividad contractual que se requiere para el desarrollo de su objeto social.

De conformidad con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos que celebre Aguas de Cartagena será el de derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, y en la regulación que sobre la materia expida la CRA, por consiguiente, se evaluaron los contratos con base en dicho marco normativo.

En la cuenta fiscal el punto de control informa la celebración de un universo de 98 contratos por un valor global de \$ 21.860.242.293 de cuyo universo la comisión seleccionó una muestra representativa aplicando el método estadístico del Muestro Aleatorio Estratificado arrojando como resultado un total de 46 contratos para la



vigencia auditada. Para lo anterior procedió a requerir a la entidad la contratación y clasificarlos por clase de contrato objeto y cuantía, a fin de seleccionar aleatoriamente la muestra.

Se examinaron cuarenta y seis contratos (46) contratos cuya cuantía asciende a la suma de \$ 17.361.437.332 equivalente al 79% del total de recursos destinados a contratación por la entidad para la vigencia auditada.

Estos contratos se estratificaron por su clase así:

<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>					
<b>No.</b>	<b>CLASE</b>	<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>NUMERO CONTRATOS REALIZADOS</b>	<b>VALOR GLOBAL</b>	<b>% PARTICIPACIÓN EN PRESUPUESTO</b>
1	C10	OTROS	2	399,726,179	1.83
2	N.A.	OBRAS CIVILES	25	10,699,625,117	48.95
3	N.A.	SERVICIOS	6	600,070,115	2.75
4	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	28	5,889,549,874	26.94
5	C4	OBRAS PUBLICAS	14	1,514,924,295	6.93
6	C5	COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	21	2,678,529,079	12.25
7	C6	CONCESION	2	77,817,635	0.36
		<b>TOTALES</b>	<b>98</b>	<b>21,860,242,293</b>	<b>100.00</b>

De la anterior estratificación se procedió a realizar la escogencia de la muestra, la cual se seleccionó tomando como criterios la distribución de contratos por programas del plan de acción, clase de contratos y cuantía de contratación distribuida de mayor a menor y en forma aleatoria escogiéndose de acuerdo a la frecuencia en cada actividad del plan de acción.



VALOR DE LA MUESTRA SELECCIONADA				
No.	CLASE	CLASE DE CONTRATO	NUMERO CONTRATOS MUESTRA	VALOR GLOBAL
1	C10	OTROS	1	392,726,179
2	N.A.	OBRAS CIVILES	12	10,138,190,942
3	N.A.	SERVICIOS	3	515,800,899
4	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	13	2,836,519,090
5	C4	OBRAS PUBLICAS	7	1,293,595,649
6	C5	COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	10	2,184,604,573
7	C6	CONCESION	0	
<b>TOTALES</b>			<b>46</b>	<b>17,361,437,332</b>

Con fundamento en la matriz de evaluación de la gestión contractual se procedió a determinar la evaluación de cada uno de los componentes.

#### 3.1.2.1. Evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE

La comisión de auditoría estableció que respecto al cumplimiento de las obligaciones del SICE, debido a la naturaleza jurídica de la entidad ésta no está obligada a la aplicación de la Ley 598 de Julio 18 de 2000; por tal razón Aguas de Cartagena no consulta los precios indicativos del SICE. La verificación de la gestión contractual se realizó teniendo presente el Manual de Contratación que contiene las disposiciones generales que regulan la contratación de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, el cual es el instrumento que organiza, orienta y unifica toda la actividad contractual que se requiere para el desarrollo de su objeto social.

De conformidad con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos que celebre Aguas de Cartagena será el de derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, y en la regulación que sobre la materia expide la CRA.

Por lo anterior; el equipo auditor no calificó este criterio con puntaje alguno para la vigencia auditada.

#### 3.1.2.2. Evaluación Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación

La comisión de auditoría observó que la empresa Aguas de Cartagena, en los contratos que se revisaron ésta cumple con las disposiciones civiles y comerciales y en la regulación que sobre la materia expide la CRA, debido a lo preceptuado en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001.

Se observó que la entidad cuenta con un Departamento de Planeación, una Gerencia Técnica y una Gerencia Administrativa las cuales se encargan de hacer los estudios de prefactibilidad y factibilidad para la contratación y ejecución de las obras civiles.

Con base en este análisis se asignó una calificación de este criterio con un puntaje de 90 para el 2010.

### **3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual**

En el trabajo de campo, se verificó el cumplimiento de la ejecución contractual de aquellos contratos directamente relacionados con el plan de acción de la empresa y sus metas anuales.

De acuerdo con los datos de la cuenta fiscal y la verificación de la muestra seleccionada, del total de 98 contratos celebrados en la vigencia, los 46 contratos escogidos para su evaluación solo un contrato no se ejecutó debido a que el contrato no obstante haber sido reportado en la cuenta fiscal, este no fue legalizado por el proponente, lo que arrojó un porcentaje de cumplimiento de ejecución contractual dentro de la vigencia del 90%. Se estableció que el 49% corresponde a contratos que tenían por objeto actividades directamente relacionadas con el plan de acción, como fue las obras civiles, pues en el otro tanto, corresponde a contrataos de prestación de servicios y compraventa y/o suministro.

En el trabajo de campo, la comisión verificó el cumplimiento de aquellos contratos relacionados con la función misional del sujeto de control, encontrando que para las actividades de Instalación de tuberías, accesorios y construcción de obras civiles complementarias necesarias para la reposición redes de alcantarillado en los barrios de la ciudad y en las actividades de Instalación de tuberías, accesorios y construcción de obras civiles complementarias necesarias para la sustitución de tubería en las redes de acueducto de los barrio de la ciudad; se ejecutaron 24 contratos los cuales se cumplieron dentro del término pactado.

Con base en estos datos analizados y teniendo en cuenta que toda la contratación se proyecta en mayor porcentaje con plazos de ejecución de cumplimiento dentro de la vigencia, sin perjuicio de la ampliación de los mismos, se calificó el cumplimiento de la contratación con sesenta (60) puntos para el 2010.

### **3.1.2.4. Liquidación de contratos**

La comisión auditora observó que la liquidación de contratos se realizó en un 100% por lo que tomando en consideración los términos de liquidación vigentes hasta la fecha de presentación de la cuenta, se calificó este criterio con cien (100) puntos para la vigencia 2010.

### **3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión**

Un aspecto que se resalta en el proceso de gestión contractual es el que hace referencia a las labores de Supervisión y/o Interventoría que designa el sujeto de control para efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista con la suscripción del contrato respectivo.

La Interventoría de los contratos que suscribe Aguas de Cartagena, la realiza la misma empresa a través de los Ingenieros de la nomina que designa la Gerencia Técnica y Sub-Gerencia de Control de Perdida.

En la vigencia 2010, la Gerencia Técnica contó con una nómina de nueve (9) Ingenieros para las labores de Interventoría.

En este sentido la empresa tuvo en cuenta que el alcance de las obligaciones del Interventor y/o Supervisor de un contrato, por lo que las actas de inicio, avance de obras, suspensión y recibo que se incorporan a los expedientes de obras públicas, interventoría, consultorías y diseños están suscritas por el Contratista, el Interventor, el Jefe del Departamento de Interventoría y el aval del Gerente al cual se encuentra asignada la clase de contrato ejecutado en el casos que amerita su participación y conocimiento.

En los contratos objeto de la revisión en la muestra seleccionada en 2010, se encontró que los expedientes contaban con informes del supervisor o interventor designado que evidenciaban una labor de seguimiento y verificación, en donde se realizan evaluaciones concretas de actividades y detalle de fechas de realización y se establecen motivos de modificación de términos, actas de suspensión con justificación de los motivos, actas de recibo con detalle de las actividades realizadas y costo.

En lo que respecta a contratos de prestación de servicios y obras civiles, se presenta debilidad en la conformación de los expedientes de los contratos, pues se evidenció en algunos contratos la falta de los soportes de cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y la falta de los documentos aportados en originales.

Con base en lo todo lo expuesto la comisión calificó este criterio con sesenta (60) puntos para el 2010.

### **3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual**

La comisión de auditoría luego de analizados cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno de estos criterios estipulados en la tabla que se muestra a continuación, obteniéndose un puntaje total de 78 para el 2010.

<b>Calificación del Proceso Contractual</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
<b>Cumplimiento de las obligaciones con el SICE</b>	<b>N.A.</b>	<b>0.20</b>	<b>N.A.</b>
<b>Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación</b>	<b>90.0</b>	<b>0.15</b>	
<b>Cumplimiento de la ejecución contractual</b>	<b>60.0</b>	<b>0.30</b>	
<b>Liquidación de contratos</b>	<b>100.0</b>	<b>0.20</b>	
<b>Labores de Interventoría y Supervisión</b>	<b>60.0</b>	<b>0.15</b>	
<b>Puntaje Total</b>	<b>77.5</b>	<b>1.00</b>	<b>78</b>

### **3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera**

En relación con la calificación a la Gestión Presupuestal y Financiera, el equipo auditor en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno de los criterios establecidos para ello; apoyados en la labor realizada por el Contador Público que lideró la línea presupuestal y financiera.

Para determinar el concepto sobre el manejo financiero de la entidad el equipo auditor en mesa de trabajo en compañía del responsable de evaluar la parte financiera, procedió a calificar cada uno de los criterios de la gestión financiera que aplican a la empresa Aguas de Cartagena tales como, Programación y aprobación, cumplimiento normativo, cumplimiento en la ejecución de ingresos y gasto, cumplimiento en la ejecución de gastos y la calidad en los registros de la información financiera, la calificación fue de un nivel Satisfactorio; la cual se obtuvo mediante la aplicación de la tabla que para tal fin se sugiere en la guía de auditoría Audite 3.0.

### **FUENTES DE INGRESOS**

Los ingresos operacionales para la vigencia 2010 están conformados principalmente por ingresos por servicio de Acueducto y Alcantarillado que se integran por los conceptos de Cargo Fijo, Consumo y Servicios Complementarios. El total de ingresos por concepto de Acueducto fue de \$71.826.176 (cifra en miles de pesos) que representa el 53% de los ingresos totales y por Alcantarillado fue de \$45.650.869 (cifra en miles de pesos) que representa el 34% de los ingresos totales. Para el año 2010 los ingresos totales netos fueron de \$135.873.693 (cifra en miles de pesos).

CONCEPTO	VALOR	PARTICIPACION
<b>ACUEDUCTO</b>		
Cargo Fijo	13,141,580	
Consumo	52,539,413	
Servicios Complementarios	6,145,183	
<b>TOTAL</b>	<b>71,826,176</b>	<b>52.86%</b>
<b>ALCANTARILLADO</b>		
Cargo Fijo	8,612,599	
Consumo	36,537,334	
Servicios Complementarios	500,936	
<b>TOTAL</b>	<b>45,650,869</b>	<b>33.60%</b>
<b>OTROS</b>		
Trabajos por Cuenta Ajena	1,590,722	
Venta de Materiales y Otros	16,515,487	
Gestión Comercial de Aseo	838,152	
<b>TOTAL</b>	<b>18,944,361</b>	<b>13.94%</b>
TOTAL INGRESOS	136,421,406	
DESCUENTOS	547,713	0.40%
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>135,873,693</b>	<b>100.00%</b>
Cifra en miles de Pesos		

## ESTRUCTURA DE COSTOS

En la vigencia 2010 se causaron gastos y costos por \$101.956.283 (cifra en miles de pesos). La estructura de costos está conformada de la siguiente forma:

CONCEPTO	Año 2010	%	Año 2009	%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	24.769.701	24%	25.089.504	27%
COSTOS OPERATIVOS	69.941.001	69%	64.996.384	69%
TASAS AMBIENTALES	983.497	1%	864.208	1%
INVERSIONES	6.262.084	6%	3.043.811	3%
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>101.956.283</b>	<b>100%</b>	<b>93.993.907</b>	<b>100%</b>

Dentro la estructura de costos de Acucar los significantes son los Gastos de Administración que representan el 24% y los costos operativos que representan el 69%.

Para la vigencia 2010 los costos por prestación de servicios fueron de \$77.186.582 (cifra en miles), superiores en \$8.282.179 (cifra en miles) en relación al 2009, el 12%. Los gastos de Administración se disminuyeron en un 1% en el año 2010.

CONCEPTO	Año 2010	%	Año 2009	%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	24,769,701	24%	25,089,504	27%
COSTOS POR PRESTACION DEL SERVICIO	77,186,582	76%	68,904,403	73%
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>101,956,283</b>	<b>100%</b>	<b>93,993,907</b>	<b>100%</b>

## INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA

### Agua Cruda

El índice de agua cruda no contabilizada está determinado por la cláusula 4 del otro sí al contrato de gestión de mayo de 2004. De acuerdo a la cláusula 4 el índice permitido para el Agua Cruda No Contabilizada es del 5%. Se determina de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{IPAC} = \frac{\text{Agua Captada - (Agua Cruda Facturada + Agua Cruda Recibida en Planta)}}{\text{Agua Cruda Captada y Bombeada}}$$

El comportamiento del Índice de Perdida de Agua Cruda IPAC es el siguiente:

MES/AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2004	-0.94	3.53	7.63	5.79	6.51	5.85	4.61	5.33	2.44	2.51	3.84	4.35
2005	5.48	7.3	13.04	6.6	5.36	1.34	4.65	1.78	1.06	-0.16	1.61	3.17
2006	4.70	4.47	6.98	7.63	5.34	4.31	3.67	-0.56	-1.99	-1.52	0.00	1.66
2007	0.76	2.97	2.64	3.55	3.97	2.22	0.32	0.69	1.25	1.99	4.18	0.81
2008	2.55	4.80	4.26	4.44	3.41	2.15	2.94	-0.38	1.78	-0.17	3.97	-1.46
2009	0.19	1.07	1.67	1.34	1.90	0.12	0.14	1.47	0.86	2.02	2.14	4.42
2010	-0.81	1.62	0.83	0.74	1.33	-0.26	-1.97	-1.67	0.30	1.10	-0.74	0.25

Como lo muestra el cuadro anterior a diciembre de 2010 el IPAC es del 0,25%. Para los años 2008, 2009 y 2010 Acucar ha cumplido con el margen de pérdida de agua cruda que debe ser inferior al 5%.

### Agua Tratada

Para el Agua Tratada No Contabilizada el índice permitido es del 25%. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{IPAT} = \frac{\text{Agua tratada contabilizada a la salida de las plantas potabilizadoras - Agua tratada facturada}}{\text{Agua tratada contabilizada a la salida de las plantas potabilizadoras}}$$

Para los años 2009 y 2010 tuvo el siguiente comportamiento:

MES/ AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	M3
2009	43.36	40.33	40.78	42.19	42.87	41.88	44.91	43.53	43.29	44.23	44.88	43.17	30,675,110
2010	43.26	41.59	44.57	43.11	43.40	46.12	43.35	41.16	43.59	41.11	38.84	40.59	30,407,111
2009	18.36	15.33	15.78	17.19	17.87	16.88	19.91	18.53	18.29	19.23	19.88	18.17	Excesos
2010	18.26	16.59	19.57	18.11	18.40	21.12	18.35	16.16	18.59	16.11	13.84	15.59	Excesos

A diciembre el IPAT se sitúa en 40,59% superando al índice permitido en 15,59%. Acuar no ha cumplido con IPAT permitido del 25% a diciembre de 2010.

## INDICE DE RECUPERACION DE CARTERA

El índice de recuperación de Cartera está determinado por la clausula 3 del otro sí al contrato de gestión de mayo de 2004. De acuerdo a la clausula 3 el índice de recuperación de cartera se determina de acuerdo a la siguiente manera:

Índice de Recaudo Total (RT) = Índice de Recaudo Efectivo (RE) + Índice de Recuperación de Cartera (RC)

Donde:

RE = Pago Puntual Consumo Mes / Facturación Consumo Mes

RC = Pago de dos (2) o más meses de deuda en el mes / Saldo de Cartera Neta al final del Mes Anterior.

El comportamiento del Recaudo Total de Cartera RT es el siguiente:

INDICE RECAUDO TOTAL							
ACTIVIDAD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
RECAUDO	\$ 83.929	\$ 89.438	\$ 96.769	\$ 106.011	\$ 117.017	\$ 126.784	\$ 130.466
FATURACION	\$ 92.200	\$ 98.003	\$ 103.094	\$ 111.375	\$ 121.968	\$ 131.936	\$ 134.974
INDICE	91,0%	91,3%	93,9%	95,2%	95,9%	96,1%	96,7%
CONTRACTUAL	90,0%	95,0%	95,0%	95,0%	95,0%	95,0%	95,0%

Para el año 2010 el índice de Recaudo Total fue de 96,7% superando en 1,7% el índice mínimo permitido por la clausula 3 del otro si de mayo de 2004.

## NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento para el año 2010 estuvo en un 66,5%, lo que indica que los socios tienen comprometido el 66,5% de su inversión.

El indicador refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea el índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa

El resultado revela que Acuar incrementó este indicador marginalmente al compararse con el año inmediatamente anterior, como se ha registrado constantemente el endeudamiento ha sido superior al 50%.



Año	Activos totales	Pasivos totales	Nivel Endeudamiento
1995	14,191	8,785	61.9%
1996	24,742	16,033	64.8%
1997	53,637	40,493	75.5%
1998	70,869	47,6	67.2%
1999	73,001	45,767	62.7%
2000	81,697	49,824	61.0%
2001	103,59	68,116	65.8%
2002	84,405	47,527	56.3%
2003	89,365	50,736	56.8%
2004	94,522	52,317	55.3%
2005	131,273	88,906	67.7%
2006	130,987	86,075	65.7%
2007	132,724	85,473	64.4%
2008	137,858	88,821	64.4%
2009	149,083	98,208	65.9%
2010	158.377	105.410	66,6%

## EVALUACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Para el caso de la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P por tratarse de una empresa de economía mixta que se maneja desde la perspectiva privada no tiene aplicabilidad los conceptos de: *Programación y Aprobación del Presupuesto, Cumplimiento Normativo y Calidad en los Registros y la Información Presupuestal*. En la evaluación presupuestal nos remitimos únicamente al cumplimiento de la ejecución de ingresos y de gastos.

### Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos

Para la vigencia 2010 se aprobó un presupuesto de ingresos por la suma de \$149.552 millones de pesos, La ejecución de ingresos fue del 90,85%. En comparación con el año anterior el presupuesto tuvo un incremento en valor absoluto de \$11.313 millones de pesos al pasar de \$138.239 millones a \$149.552 millones y la ejecución en términos relativos disminuyó en un 3,27% al pasar del 94,13% al 90,85%. En consideración a lo anterior la comisión le otorga una calificación de 91 puntos al cumplimiento de la ejecución de los ingresos.



Año	Presupuesto Ingresos	Ejecución	
		\$	%
2010	149.552	135.874	90,85%
2009	138.239	130.119	94,13%
<b>Incremento (\$)</b>	<b>11.313</b>	<b>5.755</b>	
<b>Incremento (%)</b>	<b>8,18%</b>	<b>4,42%</b>	<b>-3,27%</b>

### Cumplimiento de la Ejecución de Gastos

Para la vigencia 2010 se aprobó un presupuesto de gastos por la suma de \$107.276 millones de pesos, La ejecución de gastos fue del 88,08%. En comparación con el año anterior el presupuesto tuvo un incremento en valor absoluto de \$12.228 millones de pesos al pasar de \$95.048 millones a \$107.276 millones y la ejecución en términos relativos disminuyó en un 4,43% al pasar del 92,51% al 88,08%. En consideración a lo anterior la comisión le otorga una calificación de 88 puntos al cumplimiento de la ejecución de los gastos.

Año	Presupuesto Costos del servicio	Ejecución	
		\$	%
2010	107.276	94.488	88,08%
2009	95.048	87.926	92,51%
<b>Incremento (\$)</b>	<b>12.228</b>	<b>6.562</b>	
<b>Incremento (%)</b>	<b>12,87%</b>	<b>7,46%</b>	<b>-4,43%</b>

### RESULTADO PRESUPUESTAL

Para el año 2010 el siguiente fue el resultado de la ejecución presupuestal:

Cuentas	Presupuesto	Ejecución	
		\$	%
Ingresos operacionales	149.552	135.874	90,85%
Costos del servicio	107.276	94.488	88,08%
Amortizaciones y provisiones	15.837	17.204	108,63%
<b>Margen de explotación</b>	<b>26.439</b>	<b>24.182</b>	<b>91,46%</b>
(Menos): Gastos e ingresos no operacionales	1.200	5.761	480,08%
<b>Resultados antes de impuestos</b>	<b>25.239</b>	<b>18.421</b>	<b>72,99%</b>
Impuestos	5.130	5.961	116,20%
<b>Utilidad neta</b>	<b>20.109</b>	<b>12.460</b>	<b>61,96%</b>

La principal consideración de la ejecución presupuestal fue el resultado del ejercicio del 2010, que inicialmente se había estimado en \$20.109 millones de pesos, pero al final su resultado fue del 62%, para una utilidad neta de ejercicio de \$12.460 millones de pesos.

### 3.1.3.1. Calificación de la gestión presupuestal y financiera

La comisión auditora luego de analizar cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno ellos como se muestra a continuación:

Calificación de la Gestión Presupuestal			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Programación y aprobación	N.A.	0.15	N.A.
Cumplimiento normativo	N.A.	0.25	N.A.
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	91	0.20	
Cumplimiento de la ejecución de gastos	88	0.20	
Calidad en los registros y la información presupuestal	N.A.	0.20	N.A.
<b>Puntaje Total</b>	<b>89.5</b>	<b>1.00</b>	<b>90</b>

La calificación total obtenida por el manejo presupuestal dado por la vigencia 2010 a la empresa Aguas de Cartagena, es de noventa (90) puntos.

### 3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

#### 3.1.4.1. Cumplimiento Normativo

La comisión de auditoría verificó que la entidad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, en virtud de su naturaleza jurídica y su estructura orgánica está sujeta a lo establecido para las empresa de servicios públicos domiciliarios y para tal fin se rige por el Derecho Privado, en las disposiciones civiles y comerciales, y en la regulación que sobre la materia expida la CRA, por consiguiente, sus actos se rigen con base en dicho marco normativo.

Por lo anterior, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 100.

#### 3.1.4.2. Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano

En este ítem, el equipo auditor analizó el cumplimiento de las normas aplicables a las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la gestión del talento humano, como: nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, comisiones, encargos, capacitaciones, bienestar social, entre otros. Con base en ello corroboró en las hojas de vida y de acuerdo al manual de funciones y requisitos los funcionarios fueron nombrados mediante la aplicación de lo establecido en el código sustantivo del trabajo en virtud de la naturaleza jurídica de la empresa Aguas de Cartagena.

Sobre la estructura de la planta de personal se observó que Aguas de Cartagena cuenta con una planta de personal autorizada de 468 funcionarios distribuidos en 354 en el área misional y 114 en el área administrativa.(Ver cuadro anexo).

Denominación Del Cargo	Área Misional	Área Administrativa	Planta Autorizada	Planta Ocupada
GERENTES Y SUB -GTES	6	4	10	10
JEFES DE DPTO	13	12	25	25
COORDINADORES	23	10	33	33
ASISTENTES	10	14	24	24
ESPECIALISTAS GRADO SUPERIOR	17	28	45	45
TECNICOS ESPECIALISTAS	61	8	69	69
AUXILIARES	87	32	119	119
OPERADORES	137	6	143	143
TOTAL	354	114	468	468

Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 100.

### 3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios

La comisión de auditoría corroboró la celebración de seis (6) contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales equivalen a un valor de \$600.070.115. En el trabajo de campo se pudo establecer que algunos expedientes de estos contratos de servicios profesionales no aportan el soporte que evidencia el cumplimiento del objeto del servicio contratado no obstante tener relación directa con el objeto misional de la empresa.

En virtud de lo anteriormente detallado, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 90.

### 3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano

En cuanto a la calificación de la gestión del talento humano, el equipo auditor calificó los criterios establecidos en la tabla correspondiente y luego de evaluados cada uno de ellos se obtuvo la calificación como se muestra en la tabla siguiente:

Calificación de la Gestión del Talento Humano			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento normativo	100	0.35	35
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	100	0.35	35
Contratación de prestación de servicios	90	0.30	27
Puntaje Total		1.00	97

## 3.2. Cumplimiento y avance de plan de mejoramiento

Dentro del Plan de Mejoramiento suscrito por la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, se presentaron cinco (5) acciones de mejoramiento para cumplir en el período comprendido entre Abril 1 de 2011 y Diciembre 31 de 2011.

Con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, con corte a 30 de agosto de 2011, la entidad manifestó que se encuentra dando cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la CDC. Los soportes puestos a disposición evidencian el cumplimiento de un 60% en relación con el avance del plan de mejoramiento y las metas terminadas se cumplieron en un 100% y las metas faltantes se encuentran dentro del periodo para su cumplimiento.

La calificación correspondiente a la evaluación del avance de las acciones de mejoramiento representa un puntaje de cumplimiento de cien (100) puntos.

Cumplimiento Plan de Mejoramiento	Puntaje
Calificación	100

### 3.3. Evaluación y calificación del sistema de control interno

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología del sistema COSO establecido en la guía Audite 2.0 en virtud de la naturaleza jurídica de la empresa Aguas de Cartagena.

El sistema de control interno globalmente considerado obtuvo un puntaje de 0,01429, puntaje este que representa una calificación de RIESGO BAJO.

### 3.4. Calificación consolidada de la gestión y los resultados.

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en el Audite 3.0, Libro 1 numeral 4.1, de la cual se obtuvo un concepto FAVORABLE para la gestión del 2010 una vez evaluados y calificados los diferentes criterios que integran la matriz de evaluación con base en las pruebas selectivas practicadas en el trabajo de campo y teniendo en cuenta que el puntaje obtenido de noventa y dos (92) puntos se encuentra en el rango de más de 80 puntos.

CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN			
ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	93	0.30	28
Gestión Contractual	78	0.20	16
Gestión Presupuestal y Financiera	90	0.10	9
Gestión de Administración del Talento Humano	97	0.10	10
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100	0.15	15
Evaluación del Sistema de Control Interno	100	0.15	15
Calificación Total		1.00	92

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.010, significa que se mantiene igual el desempeño de la gestión de la entidad, con relación al año anterior.

#### 4. LINEAS DE AUDITORÍAS

La Comisión de auditoría, para desarrollar el proceso auditor estableció las siguientes líneas de auditoría:

- Contratación.
- Análisis del Contrato de Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado GISSA.
- Análisis de los Estatutos de la Sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
- Seguimiento al Cumplimiento del acuerdo de indemnidad Contrato Emisario Submarino.
- Revisión de la constitución del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- Análisis Financiero
- Análisis de la cuenta fiscal
- Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Componente Ambiental.
- Denuncias y Quejas.
- Dictamen Estados Financieros

##### 4.1. Contratación

En la cuenta fiscal el punto de control informa la celebración de un universo de 98 contratos por un valor global de \$ 21.860.242.293 de cuyo universo la comisión seleccionó una muestra representativa aplicando el método estadístico del Muestro Aleatorio Estratificado arrojando como resultado un total de 46 contratos para la vigencia auditada. Para lo anterior procedió a requerir a la entidad la contratación y clasificarlos por clase de contrato objeto y cuantía, a fin de seleccionar aleatoriamente la muestra.

Se examinaron cuarenta y seis contratos (46) contratos cuya cuantía asciende a la suma de \$ 17.361.437.332 equivalente al 79% del total de recursos destinados a contratación por la entidad para la vigencia auditada.

Estos contratos se estratificaron por su clase así:

VALOR TOTAL CONTRATADO

No.	CLASE	CLASE DE CONTRATO	NUMERO CONTRATOS REALIZADOS	VALOR GLOBAL	% PARTICIPACIÓN EN PRESUPUESTO
1	C10	OTROS	2	399,726,179	1.83
2	N.A.	OBRAS CIVILES	25	10,699,625,117	48.95
3	N.A.	SERVICIOS	6	600,070,115	2.75
4	C1	PRESTACION DE	28	5,889,549,874	26.94

*Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969  
contraloriadecartagena.gov.com*

		SERVICIOS			
5	C4	OBRAS PUBLICAS	14	1,514,924,295	6.93
6	C5	COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	21	2,678,529,079	12.25
7	C6	CONCESION	2	77,817,635	0.36
		TOTALES	98	21,860,242,293	100.00

De la anterior estratificación se procedió a realizar la escogencia de la muestra, la cual se seleccionó tomando como criterios la distribución de contratos por programas del plan de acción, clase de contratos y cuantía de contratación distribuida de mayor a menor y en forma aleatoria escogiéndose de acuerdo a la frecuencia en cada actividad del plan de acción

VALOR DE LA MUESTRA SELECCIONADA				
No.	CLASE	CLASE DE CONTRATO	NUMERO CONTRATOS MUESTRA	VALOR GLOBAL
1	C10	OTROS	1	392, 726,179
2	N.A.	OBRAS CIVILES	12	10, 138,190,942
3	N.A.	SERVICIOS	3	515, 800,899
4	C1	PRESTACION DE SERVICIOS	13	2, 836,519,090
5	C4	OBRAS PUBLICAS	7	1, 293,595,649
6	C5	COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	10	2, 184,604,573
7	C6	CONCESION	0	
TOTALES			46	17, 361,437,332

La comisión de auditoría estableció que respecto al cumplimiento de las obligaciones del SICE, debido a la naturaleza jurídica de la entidad ésta no está obligada a la aplicación de la Ley 598 de Julio 18 de 2000; por tal razón Aguas de Cartagena no consulta los precios indicativos del SICE. La verificación de la gestión contractual se realizó teniendo presente el Manual de Contratación que contiene las disposiciones generales que regulan la contratación de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, el cual es el instrumento que organiza, orienta y unifica toda la actividad contractual que se requiere para el desarrollo de su objeto social.

De conformidad con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos que celebre Aguas de Cartagena será el de derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, y en la regulación que sobre la materia expida la CRA.

Se observó que la entidad cuenta con un Departamento de Planeación, una Gerencia Técnica y una Gerencia Administrativa las cuales se encargan de hacer los



estudios de prefactibilidad y factibilidad para la contratación y ejecución de las obras civiles.

En el trabajo de campo, se verificó el cumplimiento de la ejecución contractual de aquellos contratos directamente relacionados con el plan de acción de la empresa y sus metas anuales.

De acuerdo con los datos de la cuenta fiscal y la verificación de la muestra seleccionada, del total de 98 contratos celebrados en la vigencia, los 46 contratos escogidos para su evaluación solo un contrato no se ejecutó debido a que el contrato no obstante haber sido reportado en la cuenta fiscal, este no fue legalizado por el proponente, lo que arrojó un porcentaje de cumplimiento de ejecución contractual dentro de la vigencia del 90%. Se estableció que el 49% corresponde a contratos que tenían por objeto actividades directamente relacionadas con el plan de acción, como fue las obras civiles, pues en el otro tanto, corresponde a contrataos de prestación de servicios y compraventa y/o suministro.

En el trabajo de campo, la comisión verificó el cumplimiento de aquellos contratos relacionados con la función misional del sujeto de control, encontrando que para las actividades de Instalación de tuberías, accesorios y construcción de obras civiles complementarias necesarias para la reposición redes de alcantarillado en los barrios de la ciudad y en las actividades de Instalación de tuberías, accesorios y construcción de obras civiles complementarias necesarias para la sustitución de tubería en las redes de acueducto de los barrio de la ciudad; se ejecutaron 24 contratos los cuales se cumplieron dentro del término pactado.

Con base en estos datos analizados y teniendo en cuenta que la toda la contratación se proyecta en mayor porcentaje con plazos de ejecución de cumplimiento dentro de la vigencia, sin perjuicio de la ampliación de los mismos, la entidad cumplió parcialmente la ejecución de la contratación.

La comisión auditora observó que la liquidación de contratos se realizó en un 100% por lo cual tomando en consideración los términos de liquidación vigentes hasta la fecha de presentación de la cuenta, se cumplió satisfactoriamente.

Un aspecto que se resalta en el proceso de gestión contractual es el que hace referencia a las labores de Supervisión y/o Interventoría que designa el sujeto de control para efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista con la suscripción del contrato respectivo.

La Interventoría de los contratos que suscribe Aguas de Cartagena, la realiza la misma empresa a través de los Ingenieros de la nomina que designa la Gerencia Técnica y Sub-Gerencia de Control de Perdida.

En la vigencia 2010, la Gerencia Técnica contó con una nómina de nueve (9) ingenieros para las labores de Interventoría.

En este sentido la empresa tuvo en cuenta que el alcance de las obligaciones del Interventor y/o Supervisor de un contrato, por lo que las actas de inicio, avance de obras, suspensión y recibo que se incorporan a los expedientes de obras públicas, interventoría, consultorías y diseños están suscritas por el Contratista, el Interventor, el Jefe del Departamento de Interventoría y el aval del Gerente al cual se encuentra asignada la clase de contrato ejecutado en el casos que amerita su participación y conocimiento.

En los contratos objeto de la revisión en la muestra seleccionada en 2010, se encontró que los expedientes contaban con informes del supervisor o interventor designado que evidenciaban una labor de seguimiento y verificación, en donde se realizan evaluaciones concretas de actividades y detalle de fechas de realización y se establecen motivos de modificación de términos, actas de suspensión con justificación de los motivos, actas de recibo con detalle de las actividades realizadas y costo.

En lo que respecta a contratos de servicios, en algunos se presenta debilidad pues la evidencia de supervisión se limita a elaboración de certificaciones de cumplimiento con anexos de pagos de salud y pensión del contratista.

En el análisis realizado por la Comisión Auditora en la línea de contratación, se incluyó las líneas adicionales requeridas por el Contralor Distrital, evaluación ésta que se desarrolló de acuerdo a los detalles que se relacionan así:

### **Análisis del Contrato de Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado –GISSA-**

Este contrato aparece suscrito por el Dr. Guillermo Panizza Ricardo en su carácter de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias y en representación del Distrito de Cartagena de Indias y por otra parte por el Dr. Julio Gómez Piqueras en representación de la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, esta última constituida por escritura pública número 5427 del 30 de diciembre de 1994.

El contrato aparece suscrito el 20 junio de 1995 y según la Cláusula Primera el objeto del contrato consiste en conceder a ACUACAR S.A. E.S.P. por cuenta y riesgo, y en representación del Distrito de Cartagena de Indias y a cambio de los derechos consagrados para los accionistas en los estatutos de ACUACAR S.A. E.S.P. las facultades y deberes necesarios para:

Mantener, operar y explotar todos los edificios, máquinas, bienes y redes de que actualmente dispone el Distrito de Cartagena de Indias, y que se detallan en el anexo III, para captar, procesar, transportar y distribuir agua potable dentro de la zona cuyos linderos y mapas aparecen descritos en el anexo II, y en las condiciones de eficiencia y calidad que en el anexo VIII se describen.

Mantener, operar y explotar todos los edificios, maquinas, bienes y redes que actualmente dispone el Distrito de Cartagena de Indias, y que se detallan en el Anexo

III, para captar, transportar, tratar y disponer de las aguas residuales dentro de la zona cuyos linderos y mapas aparecen en el Anexo IV y en las condiciones de eficiencia y calidad que en el anexo VIII se describen.

De esto se colige que el objeto consistió en conceder a ACUACAR S.A. E.S.P. facultades y obligaciones para que por su cuenta y riesgo mantuviera, operara y explotara los sistemas de acueducto y alcantarillado de propiedad del Estado en cabeza del Distrito de Cartagena de Indias. Tal entrega de estos bienes muebles e inmuebles, no conlleva transmisión del dominio pues lo que se entrega es el derecho al uso y goce de los mismos, es decir, el usufructo de tales bienes.

De este primer tema se deduce que es una facultad y un correlativo derecho pro tempore de ACUACAR S.A. E.S.P. para tener la propiedad plena de aquellos bienes adquiridos o construidos con sus propios recursos, exclusivamente utilizados para el cumplimiento del objeto de este contrato. Sin embargo, al término del mismo, ACUACAR S.A. E.S.P. deberá entregarlos al Distrito de Cartagena de Indias en condiciones de correcto funcionamiento, salvo el deterioro natural que hayan tenido por su uso, igual suerte deben ocurrir con aquellos que fueron entregados en usufructo.

Esta obligación no impide a ACUACAR S.A. E.S.P. de disponer de aquellos bienes que resulten obsoletos o inservibles, ni enajenar en cualquier tiempo los que no sean indispensables para la prestación de los servicios, pero los bienes que los reemplacen deberán ser transferidos igualmente al Distrito de Cartagena de Indias, al término del contrato.

La responsabilidad de ACUACAR S.A. E.S.P. se encuentra específicamente delimitada respecto de las obras que realice bien directamente o por medio de subcontratistas frente al Distrito de Cartagena de Indias en donde la empresa responde directamente ante el Distrito por todas ellas.

El régimen económico establece que para remunerar los servicios de ACUACAR S.A. E.S.P., éste tiene derecho a establecer y recaudar, para sí, a cargo de los usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en la zona a la que este contrato se refiere, y con la periodicidad que aparece en anexo XIV, un precio por la prestación del servicio.

Este derecho se ejerce en un todo de acuerdo con el régimen tarifario que establece la ley; con las resoluciones que, para desarrollarlo, ha expedido la Comisión de Regulación de Agua Potable; y con el contrato mismo.

Por otro lado, un aspecto que se destaca en el régimen de ejecución del contrato es que la Cláusula 21 regula lo concerniente al mantenimiento y renovación de obras y bienes. En este sentido se tiene que todas las obras y bienes a los que se refiere este contrato serán mantenidos en buen estado, a cargo de ACUACAR S.A. E.S.P.

Así mismo se establece que es deber de ACUACAR S.A. E.S.P., hacer el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo de todos los bienes que tienen incidencia directa en el funcionamiento continuo y adecuado de los servicios para los cuales se realiza este contrato, así como mantener en disposición permanente el personal, las herramientas y los repuestos necesarios para ello. El mantenimiento se hará en la forma y periodicidad prescritas en los manuales de operación y mantenimiento que aparecen en el anexo XV. En caso de ser necesario sacar de servicio un bien determinado para llevar a cabo su mantenimiento, este se programará de manera que no cause interrupciones ni pérdidas de calidad en la prestación del servicio o, si ello no fuere posible, con equipos de suplencia.

Las grandes reparaciones y el reemplazo de los bienes cuya renovación se haga necesaria, serán hechos por ACUACAR S.A. E.S.P., con cargo al Fondo de Inversión y con el límite de la cuantía contabilizada en el mismo, o con cargo a tarifas, o con cargo a regalías o subvenciones quien debe responder por el funcionamiento continuo y satisfactorio del servicio previsto como resultado de este contrato.

Un aspecto ligado a este tema es que dentro de los índices de gestión contenidos en el contrato GISSA por expresa remisión a los términos de referencia que sustentaron la selección del operador, éste está obligado a cumplir los índices de agua no facturada y de recaudo de carteras contenidos en la tabla que se muestra a continuación:

<b>AÑOS</b>	<b>INDICE DE AGUA NO FACTURADA %</b>	<b>INDICE DE RECAUDO DE CARTERA %</b>
<b>1</b>	<b>40</b>	<b>80</b>
<b>2</b>	<b>35</b>	<b>85</b>
<b>3</b>	<b>32</b>	<b>87</b>
<b>4</b>	<b>30</b>	<b>89</b>
<b>5</b>	<b>28</b>	<b>90</b>
<b>10</b>	<b>25</b>	<b>95</b>
<b>MAS DE 10</b>	<b>MENOS DEL 25%</b>	<b>MAS DEL 95%</b>

Resulta claro que ACUACAR S.A. E.S.P. con sujeción a las estipulaciones sociales y del contrato de gestión, deberá entregar al finalizar el término de la explotación o concesión de los servicios de acueducto y alcantarillado, todos los bienes y elementos directamente afectados a dichos servicios, y aquellos que reciba, construya o adquiera para cumplir con el objeto del contrato, en este sentido no hace excepción, comprende así mismo los manuales, documentos, planos y bases de datos relacionados con aquellos y estos. De lo anterior se colige que, ACUACAR S.A. E.S.P. también tiene la obligación de entregar al final de la explotación o concesión, los bienes muebles, inmuebles, vehículos, computadores, softwares, y demás bienes adquiridos y/o construidos, en virtud de la propuesta técnica presentada por el operador AGBAR, es decir, aquellos relacionados con los compromisos sobre la organización, la gestión

<sup>5</sup> Tales índices se encuentran expresamente establecidos en el punto 3.7.3. de los términos de referencia.

administrativa, los sistemas de control, la gestión operativa, la gestión comercial, y en general todos aquellos relacionados con la transferencia de la capacidad industrial o Know How que en su condición de socio aportante y aporte de industria constituye una especial consideración a su vinculación a través del proceso de selección en los términos de referencia.

En todo caso es claro que todo este contexto representa el procedimiento de reversión, obligatorio en todo contrato de explotación o concesión de bienes estatales que para tal efecto lo constituye los bienes afectos a un servicio público esencial como el de acueducto y alcantarillado, ello en concordancia con lo que para tal efecto establece en el Artículo 19 de la Ley 80 de 1993. Es necesario para el entendimiento del procedimiento de reversión de los bienes al estado, inferir que los inversionistas, en este caso el Distrito de Cartagena de Indias, Aguas de Barcelona - AGBAR, y los socios particulares nacionales, debieron agotar todos los estudios necesarios, para prever que durante la vida operativa de la empresa, ésta les retornaría el capital invertido, la liquidez y la rentabilidad deseadas de acuerdo con sus expectativas de inversión. Sin embargo, esta figura que en su momento pudiera tener una explicación socioeconómica respecto a la inversión de capital extranjero, resulta necesario a la actualidad de los tiempos en que se desarrolla el país, que el Distrito de Cartagena de Indias ejerza como parte de sus facultades una revisión de este modelo económico que eventualmente pueda resultar en exceso, beneficiosas, para los accionistas titulares de los títulos privilegiados, respecto del Accionista clase A, quien no solo es el aportante mayoritario, sino que sustenta el mayor financiamiento de las obras realizadas dentro del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

### **Análisis de los Estatutos de la Sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P**

Los estatutos de la Sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. se formalizan inicialmente en la Escritura Pública N° 5427 del 30 de diciembre de 1994 otorgada ante la Notaria 2ª de la ciudad de Cartagena de Indias.

Luego se efectúa una reforma a los estatutos, específicamente a los arts. 5 [Capital Social], 6 [Sin Contenido], 7 [Aumento de Capital], 23 [Transferencia de Acciones clase B y C], 65 [Fondo de Inversión], 66 [Fondo de Reversión de Capital] y 77 [Amortización del Capital]; la cual se formaliza con el otorgamiento de la EP N° 3138 del 17 de septiembre de 1998 otorgada ante la Notaria 2ª de esta ciudad.

Una nueva reforma de los estatutos sociales se efectúa mediante acta de asamblea ordinaria de accionistas<sup>6</sup> que se protocoliza en la EP 961 del 8 de mayo de 2003 otorgada ante la Notaria 2ª de esta ciudad.

---

<sup>6</sup> Se trata del acta N° 11 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Acuacar S.A. E.S.P. en donde el punto 5 trataba de la propuesta de reforma de estatutos y aumento de capital.

Mediante Acta de Asamblea de Accionistas N° 13 de fecha 30 de marzo de 2005 se plantea una nueva reforma a los Estatutos, la que se hace contener en la EP 1125 del 1 de agosto de 2005 otorgada ante la Notaría 5ª de esta ciudad.

Finalmente, mediante EP 1677 del 30 de junio de 2009 otorgada ante la notaría 1ª de esta ciudad, se efectúa reforma a los estatutos, específicamente sobre el art. 4º [objeto social] para facultar a la empresa como Interventora en contratos de aseo del Distrito y de obras que afecten sistemas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Con base en esta relación de los estatutos y sus principales reformas, se encuentra la Escritura Pública 5427 del 30 de diciembre de 1994, la cual se protocoliza ante la Notaría Segunda de este Circulo Notarial, siendo los otorgantes el Alcalde Distrital en representación del Distrito de Cartagena<sup>7</sup>; y un privado que obró en nombre y representación en su momento de una veintena de accionistas particulares.

El Alcalde Distrital actúa bajo autorización otorgada por el Concejo Distrital mediante acuerdo 005 del 1 de marzo de 1994 y Resolución #1787 del 23 de septiembre de 1994. Se consigna como documentos anexos además de estos, la resolución 1283 y 1406 de la Superintendencia de Valores por la cual se ordena la inscripción de unas acciones en el registro de valores y se autoriza su oferta pública.

En la EP 3138 de 1998 el mismo art. 3 establece que el término de duración es de 26 años y dentro de las facultades que contempla su objeto social se contempla que la sociedad realizará la Interventoría de los contratos de aseo urbano suscritos con la Alcaldía Mayor y que se encuentra en curso. Igualmente será Interventor de los otros contratos de operación de servicios que llegue a realizar la sociedad. Esta facultad se ve ampliada con la reforma estatutaria llevada a cabo mediante reunión de asamblea de accionistas que sirve de sustento a la reforma estatutaria contenida en la E.P. N° 1677 del 30 de junio de 2009.

### **Análisis Jurídico de la Composición Accionaria**

En el capítulo III capital social, acciones y accionistas, art. 10 establece como capital social al momento de la constitución<sup>8</sup> 4 mil millones de pesos representado en 400 mil acciones de \$10 mil pesos valor nominal, dividida en tres clases: Clase A, compuesta por el grupo de acciones suscritas por el sector público; Clase B, integrada por el grupo de acciones suscritas por el sector privado nacional o extranjero y Clase C, correspondiente al grupo de acciones suscritas por el sector privado nacional o

<sup>7</sup> Para época de suscripción de la EP el Alcalde era el Dr. Gabriel García Romero elegido popularmente en elecciones de 8 de marzo de 1992.

<sup>8</sup> En reformas estatutarias posteriores se efectúan dos (2) incrementos del capital autorizado que es objeto de análisis más adelante.



extranjero, operador del servicio, el cual debía ser seleccionado mediante un concurso público especialmente convocado a tal efecto.

En esta EP la parte final del este artículo establece que el capital autorizado ha sido totalmente suscrito y pagado al momento de la constitución pero tal estipulación se encuentra en disonancia con lo que establece el parágrafo del mismo artículo para efectos del capital pagadero por el sector público y los trabajadores en donde se estipula que de no ser posible el pago total del capital bastaría que lo hiciera el distrito y los trabajadores pensionados pagando como mínimo \$ 500 por acción suscrita.

El artículo que trata del capital social fue objeto de reforma mediante EP 3181 de 1998 (Notaría Segunda) en la cual se efectúan, además, reformas de los art. 6, 7, 23, 65, 66, y 77, cabe destacar que los artículos que se relacionan en esta reforma no coinciden efectivamente con los que se mencionan en la EP 5427 detectándose una evidencia de una posible falta de control legal y documental. En la reforma en estudio, el capital (que se radica en el art. 5 pero en la EP inicial el art. es el 10) se incrementa de \$ 4 mil millones a \$ 15.900 millones representado en 600 mil acciones de un valor nominal de \$ 26.500.

Posteriormente el art. 5 es reformado por la Asamblea General de Accionistas en Reunión del 26 de marzo de 2003. Escritura Pública 961 de mayo 08 de 2003, Notaría 2ª de Cartagena, reforma en la que se establece que el capital autorizado de la Sociedad es de \$ 29.100 millones de pesos, representado en 600 mil acciones entre ordinarias y privilegiadas de un valor nominal de \$ 48.500 cada una, divididas en tres clases: Clase A, compuesta por el grupo de acciones suscritas por el sector público; Clase B, integrada por el grupo de acciones suscritas por el sector privado nacional o extranjero y Clase C, correspondiente al grupo de acciones suscritas por el sector privado nacional o extranjero, operador del servicio, el cual fue seleccionado mediante un concurso público especialmente convocado para tal efecto.

Se debe tener en cuenta que el art. 18 de los estatutos establece que las únicas acciones libremente negociables son la clase B.

Los estatutos expresamente contemplan que las acciones clase A son ordinarias y las clase B y C son privilegiadas.

Por otro lado la reforma contenida en la EP 961 de 2003 otorgada ante la Notaría 2ª establece que el aumento de capital, la propuesta presentada y adoptada por la asamblea general gira en torno al incremento del valor nominal de la acción, que pasaría de la suma de \$26.500 a \$48.500 por acción suscrita, es decir, aumento de \$13.200 millones de pesos. Como fuente de pago de este incremento se estipula la capitalización de la cuenta de revalorización del patrimonio (existente a 31 de diciembre de 2002) por la suma de \$8.695.688.350 y reserva para rehabilitación y reposición de los sistemas por la suma de \$4.504.311.650, con estas capitalizaciones no se generó para los accionistas obligación de desembolsar suma de dinero alguna.



## **Análisis Financiero de la Composición Accionaria**

La sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. inicia operaciones en el año 1995 con un capital suscrito y pagado de \$4.000 millones de pesos representados en 400.000 acciones con un valor nominal de \$10.000 pesos. Las acciones se dividen en clase A, B y C. Las acciones clase A corresponden a la participación del Distrito de Cartagena (Sector Público). Las acciones clase B corresponden a la participación de los Ex Trabajadores y Particulares (Sector Privado) y las acciones clase C que corresponden a la participación de Aguas de Barcelona (Sector Privado Operador del Servicio). El capital al inicio de operaciones está conformado por 200.000 acciones clase A (50%); 16.348 acciones clase B (4%) y 183.652 acciones clase C (46%). En el año 1998 se incrementa el capital suscrito y pagado en 200.000 acciones para un total de acciones en circulación de 600.000 a un valor nominal de \$26.500 por lo cual el capital se incrementa a \$15.900 millones. En el año 1998 el capital se incrementa en \$11.900 millones de pesos de los cuales los accionistas clase B y C aportan \$2.650 millones de pesos; el Distrito de Cartagena aporta otros \$2.650 millones de pesos y se capitaliza el Fondo para la Rehabilitación y Reposición de los Sistemas por la suma de \$3.568 millones de pesos y la cuenta Revalorización del Patrimonio por la suma de \$3.032 millones de pesos. Las acciones quedan distribuidas así: 300.000 clase A (50%); 24.522 clase B (4%) y 275.478 clase C (46%). En reunión del 26 de marzo de 2003 el capital suscrito y pagado se aumenta a \$29.100 millones de pesos mediante la capitalización de la revalorización del patrimonio por \$8.696 millones de pesos y reservas por \$4.504 millones de pesos con lo cual el valor nominal de la acción a diciembre 31 de 2003 es de \$48.500. Anotamos que en esta última capitalización no se efectúa desembolso alguno por parte de los accionistas. La capitalización obedece a movimientos de las cuentas que integran el patrimonio de ACUACAR como son Revalorización del Patrimonio y la Rehabilitación Extensión y Reposición de los Sistemas, además el número de acciones en circulación (600.000 acciones) no se incrementa, por lo cual el aumento se refleja en el valor nominal de cada acción que sube \$22.000. A diciembre 31 de 2003 el Patrimonio de ACUACAR presenta un saldo de \$38.629 millones de pesos.

## **Análisis al balance de Subsidios y Contribuciones.**

El balance de subsidios y contribuciones debe ser elaborado por la entidad prestadora del servicio público domiciliario mensual o bimestralmente o según el periodo de facturación; igualmente deberán llevar en su contabilidad interna las cuentas detalladas de las sumas recaudadas y de las recibidas por las transferencias de otras entidades con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos y de su aplicación (artículos 8 y 7 decreto 565 de 1996). El balance de subsidios y contribuciones de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P para los años 2009 y 2010 presenta un resultado deficitario (subsidios mayores que las contribuciones). Para cubrir los subsidios faltantes Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. deberá expedir factura a cargo del Distrito (artículo 99.8 ley 142 de 1994). El resultado de los subsidios y contribuciones se determinan con base al Balance de Subsidios y Contribuciones que deben presentar mensualmente ACUACAR.

De acuerdo al balance de subsidios y contribuciones a los estratos 1, 2 y 3 se le otorgan subsidios y a los estratos 5 y 6, multiusos, áreas comunes y no residenciales (comercial e industrial) se le facturan contribuciones. La diferencia entre subsidios otorgados y contribuciones facturadas determina el balance de subsidios y contribuciones. Si los subsidios son menores que las contribuciones, el balance es positivo (superávit).

Resultados 2009 y 2010

El balance de Subsidios y Contribuciones para los años 2009 y 2010 de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P presenta el siguiente resultado:

2010							
MES	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			Resultado Acumulado
	Subsidios	Contribuciones	Resultado	Subsidios	Contribuciones	Resultado	
ENERO	-1,184,461,618	827,741,026	-356,720,591	-742,007,921	546,023,647	-195,984,274	-552,704,866
FEBRERO	-1,174,467,131	857,838,686	-316,628,444	-739,132,857	563,071,790	-176,061,068	-492,689,512
MARZO	-1,197,402,205	803,522,168	-393,880,037	-750,649,136	523,494,369	-227,154,767	-621,034,804
ABRIL	-1,204,998,322	791,061,176	-413,937,146	-758,472,754	512,268,891	-246,203,862	-660,141,008
MAYO	-1,213,640,329	790,491,869	-423,148,459	-762,508,093	524,892,975	-237,615,118	-660,763,578
JUNIO	-1,216,382,692	780,198,632	-436,184,060	-763,194,348	519,559,285	-243,635,063	-679,819,123
JULIO	-1,215,700,756	784,635,208	-431,065,548	-763,909,389	515,564,185	-248,345,204	-679,410,752
AGOSTO	-1,280,979,109	803,320,154	-477,658,955	-806,423,764	527,643,154	-278,780,610	-756,439,566
SEPTIEMBRE	-1,280,040,398	832,864,766	-447,175,632	-804,993,743	552,460,363	-252,533,381	-699,709,013
OCTUBRE	-1,279,822,952	834,156,234	-445,666,718	-807,004,472	551,677,353	-255,327,120	-700,993,838
NOVIEMBRE	-1,273,280,983	819,324,403	-453,956,580	-800,397,357	548,066,530	-252,330,827	-706,287,408
DICIEMBRE	-1,239,510,098	830,801,049	-408,709,049	-785,625,282	540,222,300	-245,402,983	-654,112,032
TOTAL 2010	-	-	-	-	-	-	-
	14,760,686,591	9,755,955,371	-5,004,731,221	-9,284,319,118	6,424,944,840	-2,859,374,278	-7,864,105,498

2009							
MES	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			Resultado Acumulado
	Subsidios	Contribuciones	Resultado	Subsidios	Contribuciones	Resultado	
ENERO	-1,057,181,112	743,438,098	-313,743,014	-702,976,268	489,525,409	-213,450,859	-527,193,873
FEBRERO	-1,051,088,650	794,998,365	-256,090,284	-641,986,361	552,407,440	-89,578,921	-345,669,206
MARZO	-1,067,697,181	756,635,579	-311,061,602	-654,484,863	512,643,431	-141,841,432	-452,903,035
ABRIL	-1,116,639,364	719,266,927	-397,372,436	-676,395,593	496,191,539	-180,204,055	-577,576,491
MAYO	-1,144,686,643	764,945,947	-379,740,697	-713,574,728	525,022,733	-188,551,995	-568,292,692
JUNIO	-1,132,694,488	750,665,098	-382,029,391	-714,025,276	512,155,706	-201,869,570	-583,898,961
JULIO	-1,148,591,645	734,600,554	-413,991,091	-728,847,669	508,425,741	-220,421,928	-634,413,019

AGOSTO	-1,186,582,639	815,033,214	-371,549,424	-735,416,801	537,785,090	-197,631,710	-569,181,135
SEPTIEMBRE	-1,174,172,799	804,121,309	-370,051,490	-731,132,862	528,792,584	-202,340,277	-572,391,767
OCTUBRE	-1,178,035,845	784,585,284	-393,450,562	-731,458,608	511,557,468	-219,901,140	-613,351,702
NOVIEMBRE	-1,190,541,065	787,504,138	-403,036,927	-742,098,708	519,369,248	-222,729,461	-625,766,388
DICIEMBRE	-1,179,908,298	794,073,669	-385,834,629	-737,065,700	523,087,816	-213,977,885	-599,812,513
TOTAL 2009	13,627,819,729	9,249,868,182	-4,377,951,547	-8,509,463,438	6,216,964,205	-2,292,499,233	-6,670,450,781

Para el año 2010 el resultado del balance presenta un déficit de subsidios por \$7.864.105.498, el 33% del total de los subsidios otorgados por \$24.045.005.7009. El total de contribuciones facturadas fue de \$16.180.900.211. El déficit de subsidios debe ser cubierto por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso. Anotamos que la diferencia presentada entre déficits por \$7.864 millones de pesos del cuadro mensual de Subsidios y Contribuciones del año 2010 y \$8.765 millones de pesos también del año 2010 del cuadro Acumulado de Subsidios y Contribuciones se genera por error aritmético en el cuadro Acumulado. Corresponde a Acuar realizar los ajustes pertinentes para conciliar las cifras.

Para el año 2009 el resultado del balance presenta un déficit de subsidios por \$6.670.450.781, el 30% del total de los subsidios otorgados por \$22.137.283.168. El total de contribuciones facturadas fue de \$15.466.832.387. El déficit de subsidios debe ser cubierto por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

El acumulado de subsidios y contribuciones desde la vigencia fiscal 2005 hasta la vigencia 2010 es la siguiente:

Cifra en millones de pesos

AÑO	CONTRIBUCIONES	SUBSIDIOS	DEFICIT
2005	7.522	14.396	-6.874
2006	11.538	15.990	-4.452
2007	12.686	17.750	-5.064
2008	14.599	19.448	-4.849
2009	15.467	22.137	-6.670
2010	16.180	24.945	-8.765
	77.992	114.666	-36.674

Fuente: Balances de Subsidios y Contribuciones de Acuar

A diciembre 31 de 2010 el déficit acumulado de Subsidios y Contribuciones es de \$36.674 millones de pesos, suma que no ha sido presupuestada y ejecutada por el Distrito de Cartagena. Acucar certifica que tiene registrado en cuentas de orden la suma de \$34.937 millones de pesos como déficit entre contribuciones y subsidios. Anotamos que la diferencia presentada entre los déficits por \$36.674 millones de pesos y \$34.937 millones de pesos se genera por error aritmético en la sumatoria de los déficits acumulados certificados por Acucar. Corresponde a Acucar realizar los ajustes pertinentes para conciliar las cifras

### **Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso**

El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos es manejado por el Distrito de Cartagena. Desde la vigencia fiscal 2005 hasta la vigencia fiscal 2010 no registra ejecución alguna en lo correspondiente a Acueducto y Alcantarillado. Para las vigencias fiscales 2005, 2006, 2009 y 2010 la Unidad Ejecutora 01 – Despacho del Alcalde- se presupuestó los siguientes valores con ejecución presupuestal en cero.

<b>VIGENCIA FISCAL</b>	<b>APROPIACION</b>	<b>EJECUCION</b>
2005	2.451.095	0
2006	1.633.968.116	0
2007	0	0
2008	0	0
2009	355.706.685	0
2010	355.706.685	0

Fuente: Predis

Para las vigencias 2007 y 2008 no se registraron valores presupuestados por este concepto.

Por lo anterior el Distrito de Cartagena ha incumplido con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 del decreto 1013 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a:

“5. Recibida por parte del alcalde municipal o distrital la solicitud o solicitudes de que trata el numeral anterior, procederá a analizarlas y a preparar un proyecto consolidado sobre el particular para ser presentado a discusión y aprobación del concejo municipal o distrital, quien, conjuntamente con la aprobación del presupuesto del respectivo ente territorial, definirá el porcentaje de aporte solidario necesario para solventar dicho faltante, teniendo en consideración prioritariamente los recursos con los que cuenta y puede contar el municipio o distrito en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, con base en las fuentes de recursos para contribuciones señaladas en el artículo 3o del Decreto 849 de 2002 y demás normas concordantes.”

### Fondo de Reversión del Capital

Según el artículo 20 de los Estatutos de Acuacar la Sociedad pagará anualmente a los accionistas Clase B y C, después de transcurrido un plazo de gracia de cinco años, contados a partir del momento de suscripción y pago de las acciones, una suma equivalente a la veinteva parte del aporte total de capital social correspondiente, con independencia de las utilidades o pérdidas que genere cada ejercicio social, y sin que dicha recuperación suponga amortización de acciones, disminución en la participación en el capital social, o merma de sus derechos como socio.

El fondo de reversión del capital presenta en los 16 periodos transcurridos un movimiento en el cual les han reconocido a los accionistas clase B y C la suma de \$6.314 millones de pesos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de los estatutos.

AÑO	CAPITAL	CAPITALIZACION	CAPITAL INDEXADO	CAPITALIZACION INDEXADO	FONDO RECUPERACION CAPITAL	FONDO RECUPERACION CAPITALIZACION	TOTAL FONDO RECUPERACION CAPITAL
Inicial	2,000,000						
1995			2,389,400	0	0	0	0
1996			2,906,466	0	0	0	0
1997			3,420,329	0	0	0	0
1998		2,650,000	3,991,524	2,696,375	0	0	0
1999			4,359,942	2,945,250	217,997	147,263	365,260
2000			4,741,437	3,202,960	237,072	160,148	397,220
2001			5,104,157	3,447,986	255,208	172,399	427,607
2002			5,460,938	3,689,000	273,047	184,450	457,497
2003			5,815,352	3,928,417	290,768	196,421	487,188
2004			6,135,197	4,144,480	306,760	207,224	513,984
2005			6,432,754	4,345,487	321,638	217,274	538,912
2006			6,720,941	4,540,165	336,047	227,008	563,055
2007			7,103,363	4,798,500	355,168	239,925	595,093
2008			7,648,191	5,166,545	382,410	258,327	640,737
2009			7,801,154	5,269,876	390,058	263,494	653,552
2010			8,048,451	5,436,931	402,423	271,847	674,269
TOTALES	2,000,000	2,650,000			3,768,594	2,545,780	6,314,374

### Fondo de inversión

El fondo de inversión está destinado a la ampliación y/o mejoramiento de los activos entregados por el Distrito a la Empresa de Economía Mixta y propiedad del mismo, como bienes de Servicio Público que deberán mantenerse en perfecto estado de uso

durante el transcurso de la Empresa y entregarse al final de la misma. Las dotaciones deberán incluirse como un concepto más en el momento de determinar el precio público a percibir por la Empresa, y la aplicación de dicho fondo consistirá en la realización de los gastos propios de renovación, ampliación o mejora de la infraestructura de Acueducto y Alcantarillado y, en su caso, instalaciones del tratamiento y vertimiento final del alcantarillado, quedando dichas renovaciones o ampliaciones de propiedad del Distrito afectas a la prestación del servicio. La cuantificación de este fondo será determinada anualmente por la Junta Directiva. Al inicio del ejercicio de la empresa el Fondo de Inversión se asimilaba a la Reserva para la Rehabilitación, Extensión y Reposición de los Sistemas. La Reserva para la Rehabilitación ha tenido aportes por valor de \$5.757 millones de pesos y El fondo de Inversión por valor de \$7.657 para un total de \$13.414. Las inversiones realizadas con recursos del fondo ascienden a la suma de \$12.394 millones de pesos.

AÑO	RESERVA INVERSIONES	RESERVA PARA LA REAHILITACION EXTENSION Y REPOSICION DE LOS SISTEMAS	TOTAL
1995	0,00	797.334.000,00	797.334.000,00
1996	0,00	970.794.641,53	970.794.641,53
1997	0,00	1.799.999.505,00	1.799.999.505,00
1998	0,00	2.112.259.126,46	2.112.259.126,46
1998		-3.568.128.146,53	-3.568.128.146,53
1999	0,00	706.954.666,79	706.954.666,79
2000	0,00	936.825.000,00	936.825.000,00
2001	0,00	503.563.700,00	503.563.700,00
2002	0,00	543.197.100,00	543.197.100,00
2003	609.685.000,00	0,00	609.685.000,00
2004	845.409.017,60	0,00	845.409.017,60
2005	777.001.038,42	0,00	777.001.038,42
2006	953.858.837,12	953.858.837,12	1.907.717.674,24
2007	996.974.378,17	0,00	996.974.378,17
2008	1.075.847.092,05	0,00	1.075.847.092,05
2009	1.152.059.783,76	0,00	1.152.059.783,76
2010	1.246.041.016,76	0,00	1.246.041.016,76
<b>TOTALES</b>	<b>7.656.876.163,87</b>	<b>5.756.658.430,37</b>	<b>13.413.534.594,24</b>

Para el año 1998 se realizó la capitalización de la Reserva para la Rehabilitación, Extensión y Reposición de los Sistemas por valor de \$3.568 millones de pesos.

### **Distribución de utilidades**

La sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. inicia operaciones en el año 1995 con un capital suscrito y pagado de \$4.000 millones de pesos representados en 400.000 acciones con un valor nominal de \$10.000 pesos. Las acciones se dividen en clase A, B y C. Las acciones clase A corresponden a la participación del Distrito de Cartagena



(Sector Público). Las acciones clase B corresponden a la participación de los Ex Trabajadores y Particulares (Sector Privado) y las acciones clase C que corresponden a la participación de Aguas de Barcelona (Sector Privado Operador del Servicio). El capital al inicio de operaciones está conformado por 200.000 acciones clase A (50%); 16.348 acciones clase B (4%) y 183.652 acciones clase C (46%). En el año 1998 se incrementa el capital suscrito y pagado en 200.000 acciones para un total de acciones en circulación de 600.000 a un valor nominal de \$26.500 por lo cual el capital se incrementa a \$15.900 millones. Las acciones quedan distribuidas así: 300.000 clase A (50%); 24.522 clase B (4%) y 275.478 clase C (46%). En reunión del 26 de marzo de 2003 el capital suscrito y pagado se aumenta a \$29.100 millones de pesos mediante la capitalización de la revalorización del patrimonio por \$8.696 millones de pesos y reservas por \$4.504 millones de pesos con lo cual el valor nominal de la acción a diciembre 31 de 2003 es de \$48.500. A diciembre 31 de 2010 el Patrimonio presenta un saldo de \$52.967 millones de pesos. Las utilidades obtenidas desde el año 1996 hasta el año 2010 ascienden a la suma de \$106.127 millones de pesos los cuales se han distribuido de la siguiente forma: Para reserva legal \$10.612 millones de pesos; para Reserva de Inversiones \$15.245 millones de pesos; para reserva para la rehabilitación, Extensión y Reposición del Sistema \$954 millones de pesos; para Fondo Recuperación del Capital \$4.099 millones de pesos y para Dividendos \$75.216 millones de pesos.

### **Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo de Indemnidad del Contrato Emisario Submarino.**

La sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. certifica que para la culminación del Emisario Submarino dispone de \$10.699 millones de pesos según certificado de disponibilidad presupuestal No.389 de mayo 30 de 2011 de la Alcaldía de Cartagena y un crédito aprobado por la entidad bancaria HELM BANK S.A. por valor de \$20.800 millones de pesos para la operación específica de saneamiento básico con un plazo de 9 años y 3 años de gracia para el capital. Anotamos que este crédito a la fecha del informe no ha sido dispuesto por Aguas de Cartagena. Acuacar certifica que a la fecha se han invertido \$12.879 millones de pesos en las labores de salvamento y culminación del Emisario, estos recursos provienen de la garantía bancaria recuperada del Hellenic Bank por \$2.985 millones de pesos y de recursos propios. Del valor total del contrato \$57.576.134.000 se cancelaron a EDT Marine \$43.547.172.337 quedando un saldo de \$14.028.961.663 para la culminación del mismo. Acuacar sostiene que el siniestro no incide en valor de \$57.576 millones de pesos del contrato inicial para la construcción del Emisario Submarino que determina el costo de adquisición del Emisario, sin embargo, las labores de salvamento y los materiales y equipos adquiridos para su culminación conllevan a unos costos adicionales que incrementan el valor final de adquisición del Emisario.

## 4.2 ANALISIS FINANCIERO

### FUENTES DE INGRESOS

Los ingresos operacionales para la vigencia 2010 están conformados principalmente por ingresos por servicio de Acueducto y Alcantarillado que se integran por los conceptos de Cargo Fijo, Consumo y Servicios Complementarios. El total de ingresos por concepto de Acueducto fue de \$71.826.176 (cifra en miles de pesos) que representa el 53% de los ingresos totales y por Alcantarillado fue de \$45.650.869 (cifra en miles de pesos) que representa el 34% de los ingresos totales. Para el año 2010 los ingresos totales netos fueron de \$135.873.693 (cifra en miles de pesos).

CONCEPTO	VALOR	PARTICIPACION
<b>ACUEDUCTO</b>		
Cargo Fijo	13,141,580	
Consumo	52,539,413	
Servicios Complementarios	6,145,183	
<b>TOTAL</b>	<b>71,826,176</b>	<b>52.86%</b>
<b>ALCANTARILLADO</b>		
Cargo Fijo	8,612,599	
Consumo	36,537,334	
Servicios Complementarios	500,936	
<b>TOTAL</b>	<b>45,650,869</b>	<b>33.60%</b>
<b>OTROS</b>		
Trabajos por Cuenta Ajena	1,590,722	
Venta de Materiales y Otros	16,515,487	
Gestión Comercial de Aseo	838,152	
<b>TOTAL</b>	<b>18,944,361</b>	<b>13.94%</b>
TOTAL INGRESOS	136,421,406	
DESCUENTOS	547,713	0.40%
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>135,873,693</b>	<b>100.00%</b>
Cifra en miles de Pesos		

### ESTRUCTURA DE COSTOS

En la vigencia 2010 se causaron gastos y costos por \$101.956.283 (cifra en miles de pesos). La estructura de costos está conformada de la siguiente forma:

CONCEPTO	Año 2010	%	Año 2009	%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	24.769.701	24%	25.089.504	27%
COSTOS OPERATIVOS	69.941.001	69%	64.996.384	69%
TASAS AMBIENTALES	983.497	1%	864.208	1%
INVERSIONES	6.262.084	6%	3.043.811	3%
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>101.956.283</b>	<b>100%</b>	<b>93.993.907</b>	<b>100%</b>

Dentro la estructura de costos de Acuar los significantes son los Gastos de Administración que representan el 24% y los costos operativos que representan el 69%.

Para la vigencia 2010 los costos por prestación de servicios fueron de \$77.186.582 (cifra en miles), superiores en \$8.282.179 (cifra en miles) en relación al 2009, el 12%. Los gastos de Administración se disminuyeron en un 1% en el año 2010.

CONCEPTO	Año 2010	%	Año 2009	%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	24,769,701	24%	25,089,504	27%
COSTOS POR PRESTACION DEL SERVICIO	77,186,582	76%	68,904,403	73%
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>101,956,283</b>	<b>100%</b>	<b>93,993,907</b>	<b>100%</b>

## INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA

### Agua Cruda

El índice de agua cruda no contabilizada está determinado por la clausula 4 del otro sí al contrato de gestión de mayo de 2004. De acuerdo a la clausula 4 el índice permitido para el Agua Cruda No Contabilizada es del 5%. Se determina de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$IPAC = \frac{\text{Agua Captada - (Agua Cruda Facturada + Agua Cruda Recibida en Planta)}}{\text{Agua Cruda Captada y Bombeada}}$$

El comportamiento del Índice de Perdida de Agua Cruda IPAC es el siguiente:

MES/AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2004	-0.94	3.53	7.63	5.79	6.51	5.85	4.61	5.33	2.44	2.51	3.84	4.35
2005	5.48	7.3	13.04	6.6	5.36	1.34	4.65	1.78	1.06	-0.16	1.61	3.17
2006	4.70	4.47	6.98	7.63	5.34	4.31	3.67	-0.56	-1.99	-1.52	0.00	1.66
2007	0.76	2.97	2.64	3.55	3.97	2.22	0.32	0.69	1.25	1.99	4.18	0.81
2008	2.55	4.80	4.26	4.44	3.41	2.15	2.94	-0.38	1.78	-0.17	3.97	-1.46
2009	0.19	1.07	1.67	1.34	1.90	0.12	0.14	1.47	0.86	2.02	2.14	4.42
2010	-0.81	1.62	0.83	0.74	1.33	-0.26	-1.97	-1.67	0.30	1.10	-0.74	0.25

Como lo muestra el cuadro anterior a diciembre de 2010 el IPAC es del 0,25%. Para los años 2008, 2009 y 2010 Acuar ha cumplido con el margen de pérdida de agua cruda que debe ser inferior al 5%.

## Agua Tratada

Para el Agua Tratada No Contabilizada el índice permitido es del 25%. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$IPAT = \frac{\text{Agua tratada contabilizada a la salida de las plantas potabilizadoras - Agua tratada facturada}}{\text{Agua tratada contabilizada a la salida de las plantas potabilizadoras}}$$

Para los años 2009 y 2010 tuvo el siguiente comportamiento:

MES/AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	M3
2009	43.36	40.33	40.78	42.19	42.87	41.88	44.91	43.53	43.29	44.23	44.88	43.17	30,675,110
2010	43.26	41.59	44.57	43.11	43.40	46.12	43.35	41.16	43.59	41.11	38.84	40.59	30,407,111
2009	18.36	15.33	15.78	17.19	17.87	16.88	19.91	18.53	18.29	19.23	19.88	18.17	Excesos
2010	18.26	16.59	19.57	18.11	18.40	21.12	18.35	16.16	18.59	16.11	13.84	15.59	Excesos

## INDICE DE RECUPERACION DE CARTERA

El índice de recuperación de Cartera está determinado por la cláusula 3 del otro sí al contrato de gestión de mayo de 2004. De acuerdo a la cláusula 3 el índice de recuperación de cartera se determina de acuerdo a la siguiente manera:

$$\text{Índice de Recaudo Total (RT)} = \text{Índice de Recaudo Efectivo (RE)} + \text{Índice de Recuperación de Cartera (RC)}$$

Donde:

RE = Pago Puntual Consumo Mes / Facturación Consumo Mes

RC = Pago de dos (2) o más meses de deuda en el mes / Saldo de Cartera Neta al final del Mes Anterior.

El comportamiento del Recaudo Total de Cartera RT es el siguiente:

INDICE RECAUDO TOTAL							
ACTIVIDAD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
RECAUDO	\$ 83.929	\$ 89.438	\$ 96.769	\$ 106.011	\$ 117.017	\$ 126.784	\$ 130.466
FATURACION	\$ 92.200	\$ 98.003	\$ 103.094	\$ 111.375	\$ 121.968	\$ 131.936	\$ 134.974
INDICE	91,0%	91,3%	93,9%	95,2%	95,9%	96,1%	96,7%
CONTRACTUAL	90,0%	95,0%	95,0%	95,0%	95,0%	95,0%	95,0%

Para el año 2010 el índice de Recaudo Total fue de 96,7% superando en 1,7% el índice

*Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969  
contraloriadecartagena.gov.com*

mínimo permitido por la cláusula 3 del otro si de mayo de 2004.

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento para el año 2010 estuvo en un 66,5%, lo que indica que los socios tienen comprometido el 66,5% de su inversión.

El indicador refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea el índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

El resultado revela que Acucar incrementó este indicador marginalmente al compararse con el año inmediatamente anterior, como se ha registrado constantemente el endeudamiento ha sido superior al 50%.

Año	Activos totales	Pasivos totales	Nivel Endeudamiento
1995	14,191	8,785	61.9%
1996	24,742	16,033	64.8%
1997	53,637	40,493	75.5%
1998	70,869	47,6	67.2%
1999	73,001	45,767	62.7%
2000	81,697	49,824	61.0%
2001	103,59	68,116	65.8%
2002	84,405	47,527	56.3%
2003	89,365	50,736	56.8%
2004	94,522	52,317	55.3%
2005	131,273	88,906	67.7%
2006	130,987	86,075	65.7%
2007	132,724	85,473	64.4%
2008	137,858	88,821	64.4%
2009	149,083	98,208	65.9%
2010	158.377	105.410	66,6%

### EVALUACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Para el caso de la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P por tratarse de una empresa de economía mixta que se maneja desde la perspectiva privada no tiene aplicabilidad los conceptos de: *Programación y Aprobación del Presupuesto, Cumplimiento Normativo y Calidad en los Registros y la Información Presupuestal*. En la evaluación presupuestal nos remitimos únicamente al cumplimiento de la ejecución de ingresos y de gastos.

## Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos

Para la vigencia 2010 se aprobó un presupuesto de ingresos por la suma de \$149.552 millones de pesos, La ejecución de ingresos fue del 90,85%. En comparación con el año anterior el presupuesto tuvo un incremento en valor absoluto de \$11.313 millones de pesos al pasar de \$138.239 millones a \$149.552 millones y la ejecución en términos relativos disminuyó en un 3,27% al pasar del 94,13% al 90,85%. En consideración a lo anterior la comisión le otorga una calificación de 91 puntos al cumplimiento de la ejecución de los ingresos.

Año	Presupuesto Ingresos	Ejecución	
		\$	%
2010	149.552	135.874	90,85%
2009	138.239	130.119	94,13%
<b>Incremento (\$)</b>	<b>11.313</b>	<b>5.755</b>	
<b>Incremento (%)</b>	<b>8,18%</b>	<b>4,42%</b>	<b>-3,27%</b>

## Cumplimiento de la Ejecución de Gastos

Para la vigencia 2010 se aprobó un presupuesto de gastos por la suma de \$107.276 millones de pesos, La ejecución de gastos fue del 88,08%. En comparación con el año anterior el presupuesto tuvo un incremento en valor absoluto de \$12.228 millones de pesos al pasar de \$95.048 millones a \$107.276 millones y la ejecución en términos relativos disminuyó en un 4,43% al pasar del 92,51% al 88,08%. En consideración a lo anterior la comisión le otorga una calificación de 88 puntos al cumplimiento de la ejecución de los gastos.

Año	Presupuesto Costos del servicio	Ejecución	
		\$	%
2010	107.276	94.488	88,08%
2009	95.048	87.926	92,51%
<b>Incremento (\$)</b>	<b>12.228</b>	<b>6.562</b>	
<b>Incremento (%)</b>	<b>12,87%</b>	<b>7,46%</b>	<b>-4,43%</b>

## RESULTADO PRESUPUESTAL

Para el año 2010 el siguiente fue el resultado de la ejecución presupuestal:

Cuentas	Presupuesto	Ejecución	
		\$	%
Ingresos operacionales	149.552	135.874	90,85%
Costos del servicio	107.276	94.488	88,08%
Amortizaciones y provisiones	15.837	17.204	108,63%
<b>Margen de explotación</b>	<b>26.439</b>	<b>24.182</b>	<b>91,46%</b>
(Menos): Gastos e ingresos no operacionales	1.200	5.761	480,08%
<b>Resultados antes de impuestos</b>	<b>25.239</b>	<b>18.421</b>	<b>72,99%</b>
Impuestos	5.130	5.961	116,20%
<b>Utilidad neta</b>	<b>20.109</b>	<b>12.460</b>	<b>61,96%</b>

La principal consideración de la ejecución presupuestal fue el resultado del ejercicio del 2010, que inicialmente se había estimado en \$20.109 millones de pesos, pero al final su resultado fue del 62%, para una utilidad neta de ejercicio de \$12.460 millones de pesos.

## SITUACION FINANCIERA Y CONTABLE

Se evaluó la situación financiera con base en normas de contabilidad pública generalmente aceptadas. En la ejecución de la auditoría se seleccionaron cuentas que incidieron en la estructura financiera y los hechos relevantes ocurridos en la vigencia, los resultados obtenidos de la evaluación son el sustento del dictamen. El examen se hace a través de la aplicación de pruebas de auditoría financiera con el propósito de establecer la existencia de bienes, derechos, obligaciones y resultados.

Aguas de Cartagena se constituyó mediante escritura pública No.5427 del 30 de diciembre de 1994, con un término de duración de 26 años y su domicilio principal es la ciudad de Cartagena. Su objeto social principal es la captación, transporte, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable; la recolección, reciclaje y disposición final de aguas residuales, tales como las empleadas para el riego agrícola y el uso recreativo; la facturación y cobranza del costo de la prestación del servicio.

En junio de 1995 Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. celebró un contrato con el Distrito de Cartagena para la gestión integral de los servicios de acueducto y alcantarillado. El contrato tiene un plazo de duración de 26 años y terminará por vencimiento del plazo y por otras causas que admite la ley. Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación y Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. deberá entregar en condiciones de correcto funcionamiento todos los bienes que reciba y que constituya o adquiera para cumplir con el contrato.



## BALANCE GENERAL

El Balance General comparativo a corte diciembre 31 de 2010 y 2009 refleja la siguiente situación financiera de la empresa:

Cuentas	Saldos a Diciembre 31 de:		Variación	
	2010	2009	\$	%
<b>ACTIVO</b>				
Activo corriente	52.370	48.290	4.080	8,45%
No Corrientes	106.008	100.794	5.214	5,17%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>158.378</b>	<b>149.084</b>	<b>9.294</b>	<b>6,23%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
Pasivo corriente	58.948	49.145	9.803	19,95%
Pasivo a largo plazo	46.463	49.064	-2.601	-5,30%
Patrimonio	52.967	50.875	2.092	4,11%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>158.378</b>	<b>149.084</b>	<b>9.294</b>	<b>6,23%</b>

## ACTIVOS

Representan los bienes y derechos, tangibles e intangibles de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. A diciembre 31 de 2010 presentaron un saldo total de \$158.378(millones de pesos) con un incremento de \$9.294 (millones de pesos) respecto a la vigencia anterior, siendo el grupo Deudores y el grupo Propiedad, Planta y Equipos los de mayor incidencia en el incremento de los activos.

## CORRIENTE

El Activo Corriente por valor de \$52.369.567 (en miles) representa el 33% del total del activo. Está conformado principalmente por:

## GRUPO 11 - EFECTIVO

Este grupo presentó un saldo de \$5.555.353 (en miles) y con relación al año 2.009, que fue de \$8.076.522 (en miles) se presenta una variación absoluta negativa de \$ 2.521.169 (en miles), con una variación relativa de un -31%, esto se debe básicamente a que la cuenta **1110 Bancos y Corporaciones** que presentaba saldo en el 2009 de \$7.887.664 (en miles), pasa a tener un saldo de \$5.316.351 (en miles) en el 2010, se disminuye en \$2.571.313 (en miles), un 33% para el 2010. En la cuenta **1110 Bancos y Corporaciones** los fondos del Proyecto Bicentenario por \$3.729.294 representa el 70% del disponible en bancos y corporaciones. Los fondos del Proyecto Bicentenario

son recursos girados por el Departamento Nacional de Planeación para la ejecución de las obras del proyecto Bicentenario.

## GRUPO 14 – DEUDORES

Este grupo presentó un saldo corriente neto de \$38.536.877 (cifra en miles), presenta un incremento de \$14.309.010 (cifra en miles), el 59% con relación a la vigencia fiscal 2009 originado principalmente por la cuenta por cobrar al Distrito de Cartagena por \$12.000.000 (en miles) por concepto de préstamo al proyecto Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado financiado por el BIRF. En cuanto al saldo no corriente de \$4.423.828 (en miles) presenta un incremento neto de \$988.309 (en miles), el 29%, representado principalmente en el aumento de la cartera vencida mayor a un año por Servicios Públicos en \$2.878.336 (en miles). El grupo 14 Deudores representa el 27% del activo total de Acuacar y está conformado así:

CODIGO	NOMBRE	SALDO	CORRIENTE	NO CORRIENTE
14	Deudores	93.448.302	70.179.666	23.268.636
1407	PRESTACION DE SERVICIOS	16.891.104	14.196.760	2.694.344
1408	SERVICIOS PUBLICOS	56.994.461	37.716.769	19.277.692
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	511.460	511.460	0
1422	ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR	3.943.514	3.943.514	0
1425	IMPUESTOS Y CONTRIB	330.820	330.820	0
1470	DEPOSITOS ENTREGADOS	14.776.943	13.480.343	1.296.600
1480	OTROS DEUDORES	-50.487.597	-31.642.789	-18.844.808
14	PROVISION PARA DEUDORES CR	42.960.705	38.536.877	4.423.828
14	SALDO NETO DEUDORES			

El saldo corriente bruto del grupo **14 Deudores** es de \$70.179.666 (en miles) representado principalmente por la cuenta **1408 Servicios Públicos** con un saldo de \$37.716.769, el 53% de la cartera; al saldo bruto corriente de Deudores por \$70.179.666 (en miles) se le aplica una provisión para deudores de difícil cobro de \$31.642.789 (en miles) que representa el 45% del valor total de los deudores corrientes. La provisión corresponde al 5,5% de la facturación con vencimiento menor a un año. La cartera total (corriente y no corriente) por **Servicios Públicos cuenta 1408** presenta un saldo de \$56.994.461 (en miles) y se le aplica una provisión de cartera de difícil cobro por \$46.329.855, el 81%, lo cual muestra un alto índice de cartera irre recuperable del orden del 81% del valor total de la cartera. La cartera mayor a 1 año se provisiona al 100%.

## NO CORRIENTE

El Activo No Corriente por valor de \$106.007.935 (en miles) representa el 67% del total del activo. Está conformado principalmente por:

## GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Este grupo conforma el 14% del total del activo y presentó un saldo a Diciembre 31 del 2010 de \$22.059.263 (en miles), incrementándose en un 38% con relación al año 2.009 y que representó un aumento en valor absoluto de \$6.068.118 (en miles). Este incremento se refleja principalmente en la cuenta **1615 Construcciones en Curso (redes, líneas y cables)** que presenta un incremento de \$4.099.327 (en miles), el 69% con relación a la vigencia anterior (2009) que estuvo en el orden de los \$5.963.870 (en miles).

La Propiedad, Planta y equipo de Acuacar está conformado de la siguiente forma:

CODIGO	NOMBRE	SALDO	DEPRECIACION Código 1685	PROVISION Código 1695	NETO	%
16	<b>Propiedades. planta y equipo</b>					
1605	Terrenos	2.397.030	0	2.014.441	382.588	1,73%
1615	Construcciones en Curso	10.063.197	0	0	10.063.197	45,62%
1635	Maquinaria Planta y Equipo en Montaje	0	0	0	0	0,00%
1640	Edificaciones	6.044.548	3.180.703	0	2.863.845	12,98%
1645	Plantas y ductos	0	0	0	0	0,00%
1650	Redes. Líneas y Cables	0	0	0	0	0,00%
1655	Maquinaria y equipo	10.210.725	5.192.984	0	5.017.741	22,75%
1660	Equipo médico y científico	596.237	497.024	0	99.213	0,45%
1665	Muebles. enseres y equipos de oficina	1.648.802	1.274.410	0	374.392	1,70%
1670	Equipos de comunicación y computación	8.543.410	6.615.801	0	1.927.609	8,74%
1675	Equipo de transporte, tracción y elevac.	2.580.477	1.249.800	0	1.330.676	6,03%
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS</b>	<b>42.084.425</b>	<b>18.010.722</b>	<b>2.014.441</b>	<b>22.059.262</b>	<b>100,00%</b>

De acuerdo al contrato de concesión los activos directamente utilizados para la prestación de los servicios se revertirán a favor del Distrito de Cartagena una vez finalizado el contrato sin contraprestación alguna para Acuacar. Sin embargo, Acuacar no práctica inventario físico al grupo de propiedades planta y equipo desde el año 2004, por tanto los saldos se encuentran registrados a costo histórico, lo que genera incertidumbre por \$11.996.066 (en miles) en la cuenta.

Al respecto, el régimen de contabilidad pública, en el manual de procedimientos, título II, capítulo III numeral 11, respecto a la Revisión de la vida útil, afirma: "La vida útil de las propiedades, planta y equipo debe revisarse anualmente y, si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, por razones tales como adiciones o mejoras, avances tecnológicos, políticas de mantenimiento y reparaciones, obsolescencia u otros factores, podrá fijarse una vida útil diferente, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectúa el cambio."

Además determina la necesidad de actualizar los saldos de las propiedades planta y equipo, en el régimen de contabilidad pública, en el manual de procedimientos, título II, capítulo III numeral 20 establece la frecuencia de las actualizaciones. “La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo.”

## GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

Este grupo conforma el 50% del total de los activos de Acuacar. Está integrado por las cuentas Cargos Diferidos, Obras y Mejoras en Propiedad Ajena e Intangibles. El grupo Otros Activos presenta un saldo de \$79.524.844 (en miles) presenta una disminución de 2% respecto a la vigencia 2009 originada por la amortización de los Cargos Diferidos. La cuenta Cargos Diferidos con un saldo a diciembre 31 de 2010 por \$33.205.779 (cifra en miles) incluye la contribución de Acuacar por el préstamo BIRF, que a diciembre 31 de 2010, tiene un saldo de \$28.221.842 (cifra en miles) que en dólares americanos corresponden a la suma de \$13, 2 millones de dólares; quedando pendiente por aportar \$2,2 millones de dólares los cuales se deben aportar en el transcurso del año 2011 para completar lo \$15,4 millones de dólares que es el aporte total de Acuacar al préstamo BIRF. Los Cargos Diferidos son costos o gastos capitalizados y se amortizan por el método de línea reta en la vida útil remanente de 10 años del contrato de concesión. Las Mejoras en Propiedad Ajena corresponden a las mejoras aplicada a la infraestructura de acueducto y alcantarillado cedida por el Distrito de Cartagena, en administración a Acuacar, presenta a diciembre 31 de 2010 un saldo de \$44.301.465 (cifra en miles). Las Mejoras en Propiedad Ajena son costos capitalizables que se amortizan en la vida útil remanente de 10 años del contrato de concesión. El grupo 19 Otros Activos está conformado así:

CODIGO	NOMBRE	Valor Balance	Valor Libro Mayor	Diferencia
19	OTROS ACTIVOS	84.662.121	84.662.121	0
1905	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	349.573	349.573	0
190501	Seguros	174.651	174.651	0
190590	Otros	174.922	174.922	0
1910	CARGOS DIFERIDOS	33.205.779	33.205.779	0
191004	Dotación a Trabajadores	101.683	101.683	0
191087	Impuesto Diferido	5.354.242	5.354.242	0
191090	Otros	27.749.854	27.749.854	0
1915	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJEJA	44.301.465	44.301.465	0
191501	Terrenos	68.697	68.697	0
191502	Edificaciones	8.355.831	8.355.831	0
191512	Redes, Líneas y Cables	35.876.937	35.876.937	0

*Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969  
contraloriadecartagena.gov.com*

1970	INTANGIBLES	6.805.304	6.805.304	0
197005	Derechos	3.598.474	3.598.474	0
197007	Licencias	2.450.635	2.450.635	0
197008	Software	658.012	658.012	0
197009	Servidumbre	97.183	97.183	0
1975	AMORTIZACION	(4.787.704)	(4.787.704)	0
197505	Derechos	(2.155.490)	(2.155.490)	0
197507	Licencias	(2.012.912)	(2.012.912)	0
197508	Software	(592.028)	(592.028)	0
197509	Servidumbre	(27.274)	(27.274)	0
19	OTROS ACTIVOS NETOS	79.874.417	79.874.417	0

## PASIVOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de Acucar. A diciembre 31 de 2010 los pasivos suman \$105.410.549 (en miles), presentan un incremento de \$7.202.807 (en miles), el 7% respecto a la vigencia 2009. El incremento se refleja en el pasivo corriente (corto plazo) con un aumento de \$9.804.792 (en miles), el 20%, mientras que el pasivo no corriente (largo Plazo) disminuye \$2.601.985 (en miles), el 5%.

## CORRIENTE

El Pasivo Corriente por valor de \$58.948.155 (en miles) representa el 56% del total del Pasivo. Está conformado principalmente por:

### **GRUPO 23 - OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO – CORRIENTE -**

El grupo 23 **Operaciones de Financiamiento a corto plazo** reveló un saldo de \$2.211.467 (en miles), presentando un aumento significativo de \$2.197.679 (en miles) con relación al año 2.009 originado por los préstamos adquiridos durante la vigencia 2010. Los \$2.211.467 (en miles) corresponde a la porción corriente de los préstamos de la banca comercial y su pago se garantiza con el flujo de caja generado por la prestación de servicio de acueducto y alcantarillado.

### **GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR**

El grupo 24 Cuentas por Pagar representan el 36% del total del Pasivo con un saldo de \$37.789.767 (en miles). Las principales cuentas por pagar de Acucar a diciembre 31 de 2010 son Bienes y Servicios por pagar por \$7.948.631 (en miles), se incrementan un 9% respecto a la vigencia anterior; Acreedores por \$12.244.227 (en miles) con un incremento del 411%, siendo el principal acreedor Dividendos y Participaciones con un saldo por pagar de \$8.219.389 (en miles); e Impuestos, contribuciones y tasas por pagar con un saldo de \$8.594.947 (en miles) representados en Impuesto de Renta por

pagar por \$6.337.981(en miles) e Impuesto de Industria y Comercio por \$2.256.966 (en miles). Las Cuentas por Pagar representan el 64% de las obligaciones a corto plazo de Acuacar.

## **NO CORRIENTE**

El Pasivo Corriente por valor de \$58.948.155 (en miles) representa el 44% del total del Pasivo. Está conformado principalmente por:

### **GRUPO 23 - OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO – NO CORRIENTE -**

Las **Operaciones de Financiamiento a largo plazo** presentan un saldo de \$46.462.394 (en miles) con un incremento de 5% respecto al año 2009 originado en los nuevos créditos adquiridos en la banca comercial a una tasa de interés del DTF + 1,76%. Durante la vigencia 2010 el incremento neto de las obligaciones financieras fue de \$4.322.379 (en miles). El total de las obligaciones financieras tanto a corto plazo como a largo plazo se discrimina así:

- Por Entidades Financieras:

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DIC 31 / 2010	SALDO A DIC. 31 / 2009	Aumento (disminución)
HELM BANK	26.500.000	25.250.000	1.250.000
BANCOLOMBIA	11.750.000	4.500.000	7.250.000
BANCO GNB SUDAMERIS	8.762.087	8.753.000	9.087
DAVIVIENDA	1.327.080	0	1.327.080
BANCO HSBC	0	3.500.000	(3.500.000)
BANCO DE BOGOTA	0	2.013.788	(2.013.788)
<b>TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>48.339.167</b>	<b>44.016.788</b>	<b>4.322.379</b>

- Por Vencimientos:

VENCIMIENTO POR AÑOS	SALDO	%
2011 - CORRIENTE -	2.211.467	4,57%
2.012	10.812.800	22,37%
2.013	6.312.800	13,06%
2.014	4.500.300	9,31%
2015 y Siguietes	24.501.800	50,69%
<b>TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>48.339.167</b>	<b>100,00%</b>

Las obligaciones financieras están garantizadas con una porción del recaudo por



concepto de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

DTF: Tasa interés promedio ponderado para los certificados de depósito a término fijo a 90 días.

## GRUPO 31 – PATRIMONIO – HACIENDA PUBLICA

El patrimonio de Acuacar está conformado por el Capital suscrito y pagado de \$29.100 (millones de pesos) conformado por 600.000 acciones que a diciembre 31 de 2010 tienen un valor nominal de \$48.500. La utilidad por acción para el año 2010 fue de \$20.767 con un incremento de \$1.566, el 8% respecto a la utilidad del año 2009. Igualmente hace parte del patrimonio las reservas y el resultado del ejercicio. Las reservas se dividen en reserva legal, reserva estatutaria y reservas ocasionales. La reserva legal tiene un saldo de \$9.544.516 (en miles) el cual no está disponible para ser distribuido pero puede ser utilizado para absorber perdidas. Las reservas estatutarias y las reservas ocasionales tienen un saldo de \$1.862.026 (en miles) y están destinadas para la ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura de acueducto y alcantarillado. El Resultado del Ejercicio para el año 2010 fue de \$12.460.410(en miles) con un incremento del 8% respecto al año 2009 originado principalmente por la disminución de los gastos no operacionales.

### ESTADO DE RESULTADOS

Los resultados del ejercicio 2010 en comparación con el ejercicio 2009 presentan el siguiente comportamiento:

Cuentas	2010	2009	Variación	
			\$	%
<b>Ingresos operacionales</b>				
Servicios	135.874	130.119	5.755	4,42%
<b>Total ingresos operacionales</b>	<b>135.874</b>	<b>130.119</b>	<b>5.755</b>	<b>4,42%</b>
<b>Costos y gastos</b>				
Costos de los servicios	70.858	66.534	4.324	6,50%
Gastos administrativos	47.086	44.800	2.286	5,10%
<b>Total Costos y gastos</b>	<b>117.944</b>	<b>111.334</b>	<b>6.610</b>	<b>5,94%</b>
<b>Utilidad operacional</b>	<b>17.930</b>	<b>18.785</b>	<b>-855</b>	<b>-4,55%</b>
<b>No operacionales</b>				
Otros ingresos	4.636	9.987	-5.351	-53,58%
Otros egresos	10.177	17.537	-7.360	-41,97%
<b>Total no operacionales</b>	<b>-5.541</b>	<b>-7.550</b>	<b>2.009</b>	<b>-26,61%</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>12.389</b>	<b>11.235</b>	<b>1.154</b>	<b>10,27%</b>
Partidas Extraordinarias	71	285	-214	-75,09%
<b>Utilidad neta</b>	<b>12.460</b>	<b>11.520</b>	<b>940</b>	<b>8,16%</b>
<b>Utilidad por Acción</b>	<b>20.767</b>	<b>19.200</b>	<b>1.567</b>	<b>8,16%</b>

De los resultados del 2010 la utilidad neta se incrementó un 8,16% en relación a la del



año 2009. El rubro otros egresos y principalmente la disminución de los gastos financieros son los que inciden en el aumento de la utilidad neta al disminuir en un 41,97% en comparación al año 2009. El incremento de los ingresos y de los costos y gastos se mantiene estable de un año a otro.

## INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes son los principales indicadores financieros de Acuacar:

### ACUACAR INDICES FINANCIEROS

RESULTADOS FINANCIEROS		
	dic-10	dic-09
Activo Corriente	52.369.567	48.289.151
Cartera Neta	27.555.709	21.091.911
Total Activo	158.377.502	149.082.822
Pasivo Corriente	58.948.155	49.143.363
Obligaciones Financieras	48.339.167	44.016.788
Total Pasivo	105.410.549	98.207.742
Capital Suscrito y Pagado	29.100.000	29.100.000
Total Patrimonio	52.966.953	50.875.081
Ingresos Totales	140.509.879	140.106.126
Ingresos Operacionales	135.873.693	130.118.909
Utilidad Operativa	17.930.147	18.785.260
Utilidad del Ejercicio	12.460.410	11.520.598
INDICADORES		
	dic-10	dic-09
LIQUIDEZ		
Razón corriente (Veces)	0,89	0,98
Rotación de Cartera (Días)	73	58
Capital trabajo	(6.578.588)	(854.212)
Efectivo Generado en la Operación	30.163.964	27.679.882
EBITDA	39.467.688	40.244.915
ENDEUDAMIENTO		
Endeudamiento Total	66,56%	65,87%
Concentración del pasivo en el corto plazo	55,92%	50,04%
Relación pasivo / ventas (Días)	279	272
Apalancamiento financiero (Veces)	3,62	3,37
Endeudamiento sector financiero	45,9%	44,8%
RENTABILIDAD		
Rentabilidad Operacional	13,20%	14,44%
Rentabilidad Neta	8,87%	8,22%
Utilidad por Acción	20.767	19.201

Rentabilidad del Activo	7,87%	7,73%
Rentabilidad del capital	42,82%	39,59%

En el indicador de liquidez Acuacar presenta un capital de trabajo negativo lo cual indica que la empresa tiene dificultades para cubrir la totalidad de sus obligaciones en el corto plazo (vencimiento menor a 1 año).

A corte diciembre 31 de 2010 el nivel de endeudamiento es del 66,56%, del cual el 46% corresponde a obligaciones con el sector financiero.

Los indicadores de rentabilidad mantienen un comportamiento estable en comparación con el año 2009.

## DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Contraloría Distrital de Cartagena, en ejercicio de la función constitucional y legal y con fundamento en las facultades previstas en el artículo 272º de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de AGUAS DE CARTAGENA S.A. ESP, a través del examen del Balance General a diciembre 31 de 2010, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre enero 1 y diciembre 31 de 2010 y, el Estado de Cambio en el Patrimonio a Diciembre 31 de 2010, así como las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimentales y la evaluación del sistema de control interno contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad. La responsabilidad de la Contraloría Distrital consiste en producir un informe en el cual se expresa una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la eficiencia y eficacia del sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría señalados por la Contraloría Distrital de Cartagena. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y la presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría contempló tres etapas:

- Verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos de la contabilidad pública.
- Examen de la revelación y consistencia de las cifras contenidas en los estados contables
- Consecución de informes de auditoría, resultado de la evaluación practicada en otras vigencias e Informes de la oficina de control interno.

## COBERTURA DEL INFORME

El presente informe de auditoría al balance de la vigencia fiscal 2010 pondera el 100% de los activos, pasivos, patrimonio y resultado de la entidad. El análisis y la opinión tienen como base los estados financieros a diciembre 31 de 2010 de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA ANTERIOR

En lo que respecta al seguimiento del Plan de Mejoramiento, se evidenció que se tomaron las acciones correctivas planteadas en el mismo, se ha avanzado en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contabilidad pública. Por lo anterior se considera que avanzó en las acciones correctivas planteadas en la vigencia anterior.

Para la vigencia fiscal 2010 Aguas de Cartagena S.A. E.S.P preparó sus Estados Financieros atendiendo lo establecido en el régimen de contabilidad pública.

En consecuencia detallamos a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no de los estados contables.

Los saldos registrados en el grupo de Propiedades, planta y equipo son valores históricos, ya que Acuacar no le practica inventario físico desde el año 2004, por tanto los saldos se encuentran registrados a costo histórico, lo que genera incertidumbre por \$11.996.066 (cifra en miles), el 7% del total del activo de Acuacar.

En el Estado de Cambio de Patrimonio no se refleja la distribución de la utilidad del año 2009.

La Obligación por Fondo de reversión de Capital en el Estado de Cambio de Patrimonio no se detalla el pago de esta obligación teniendo en cuenta que desde el año 2004 se causa a través de la apropiación de las utilidades de cada periodo.

El pasivo por fondo de inversión que corresponde al 10% de las utilidades no presenta saldo en el balance a diciembre 31 de 2010. Tampoco se detalla su movimiento en el patrimonio.

La cuenta Cargos Diferidos con un saldo a diciembre 31 de 2010 por \$33.205.779 (cifra en miles) incluye la contribución de Acuacar por el préstamo BIRF, que a diciembre 31 de 2010, tiene un saldo de \$28.221.842 (cifra en miles) que en dólares americanos corresponden a la suma de \$13, 2 millones de dólares; quedando pendiente por aportar \$2,2 millones de dólares los cuales se deben aportar en el transcurso del año 2011 para completar lo \$15,4 millones de dólares que es el aporte total de Acuacar al préstamo BIRF. Los Cargos Diferidos son costos o gastos capitalizados y se amortizan por el método de línea reta en la vida útil remanente de 10 años del contrato de concesión. Las Mejoras en Propiedad Ajena corresponde a las mejoras aplicadas a la

infraestructura de acueducto cedidas por el Distrito de Cartagena en administración a Acuacar, y presenta a diciembre 31 de 2010 un saldo de \$44.301.465 (cifra en miles). Las Mejoras en Propiedad Ajena son costos capitalizables que se amortizan en la vida útil remanente de 10 años del contrato de concesión. Los Cargos Diferidos y las Obras, Mejoras en Propiedad Ajena y los Intangibles representan el 50% de los activos totales de Acuacar.

### **Opinión con Salvedades**

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes, los errores e inconsistencias representan el 7% de los activos por lo cual los Estados Contables presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P al 31 de Diciembre del 2.010 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas.

### **4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 del 19 de febrero de 2009 la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, hace parte de los sujetos de control incorporados en el Nivel Descentralizado, del Sector Infraestructura y Medio Ambiente, con obligación de rendir cuenta en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 027 del 27 de enero de 2009.

Bajo estos parámetros se analizó la rendición de cuenta presentado por el sujeto de control, verificando su presentación en medios físico y magnético, conforme a lo requerido por la CDC. La entidad presenta los formatos requeridos a través del sistema SIA.

En la revisión realizada a cada uno de los formatos diligenciados en la cuenta se encontraron algunas observaciones que se formularon a la entidad durante el desarrollo de la fase de ejecución del proceso auditor, estas observaciones fueron respondidas por la entidad y fueron analizadas por la comisión de auditoría.

El formato correspondiente a informe de gestión al culminar encargo mayor a un mes no tiene información diligenciada, se corrobora que en la vigencia no se dieron encargos de funcionarios por términos mayores a los 30 días.

Se consultó la fuente de ingresos del sujeto de control para la ejecución de tanto de la contratación relacionada como la de diferentes gestiones en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que tiene asignada misionalmente, encontrando que estos recursos corresponde a los que recibe por servicio de Acueducto y Alcantarillado que se integran por los conceptos de Cargo Fijo, Consumo y Servicios Complementarios. El total de ingresos por concepto de Acueducto fue de \$71.826.176 (cifra en miles de pesos) que representa el 53% de los ingresos totales y por Alcantarillado fue de \$45.650.869 (cifra en miles de pesos) que representa el 34% de los ingresos totales. Para el año 2010 los ingresos totales netos fueron de \$135.873.693 (cifra en miles de pesos).

Con base en lo anterior se determina que la cuenta cumplió con los requerimientos de la información y diligenciamiento exigidos y fue rendida oportunamente.

#### 4.4. Componente ambiental.

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. es una entidad usuarias del Medio Ambiente y los Recursos Naturales<sup>9</sup>, que ejecuta planes, programas y proyectos que involucran el Componente Ambiental.

La entidad tiene un Sistema de Gestión Ambiental implementado que fue evaluado y aprobado por ICONTEC, con respecto a los requisitos especificado en ISO 14001: 2004 – NTC – ISO 14001: 2004; para captación, transporte, tratamiento, almacenamiento, distribución de agua y gestión comercial en el sistema de suministro de agua potable de Cartagena de Indias. Recolección, transporte y gestión comercial en el sistema de alcantarillado de Cartagena de Indias. Al momento del proceso auditor el certificado ISO 14001 se encuentra vigente.

Revisado el organigrama se evidencia un Gerente de Medio Ambiente y Calidad dependiendo directamente del Gerente General; a esta gerencia de medio ambiente se le adscribe un departamento de laboratorio.

Dentro del Plan Estratégico de la entidad se observa:

Principio Corporativo:

“CULTURA HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE: Las actividades que desarrolla la Organización implican un compromiso con la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Por lo que será una preocupación permanente en su desempeño la generación de un gran impacto social y un valor agregado que distinga a la Organización en la comunidad.”

Objetivo general:

“5.Consolidar la gestión ambiental SISO y la responsabilidad social de la empresa.”

Estrategias:

“O5-1A - Mitigar y controlar los aspectos ambientales derivados de la operación de Acueducto y Alcantarillado `O5-2A - Consolidar el liderazgo ambiental de la Organización en la Comunidad”.

Dentro del Plan de Acción Ejecutado en la entidad para el año 2010 se evidenciaron dos proyectos de los 22 registrados cuya ejecución y responsabilidad dependieron de la Gerencia de Medio Ambiente y Calidad, y se describen de la siguiente manera:

- Apadrinamiento de Zonas Verdes: Apadrinamiento de 10 zonas verdes en la ciudad; Paseo el pescador, María Mulata, glorieta Bocagrande, lineal Crespo,

---

<sup>9</sup> Conforme el Audite 3.0 “a este tipo de entidades pertenecen las que en el ejercicio de sus funciones y marco misional hacen uso directo o indirecto de los recursos naturales y del ambiente y que tienen obligaciones dadas por el marco normativo e incorporan las directrices que se trazan en las diferentes políticas públicas ambientales y sectoriales”.

las Américas, Cangrejo, Fernández Madrid, Flor del Campo, Prado, Martínez Martelo.

- Control de olores: Modernización Sistema de control del Generador EBAR Blas de Lezo con el cambio de la Tarjeta Maestra Core.

Estos proyectos se registran dentro de la rendición de cuenta como ejecutados en un 100%.

Por otra parte, la empresa registra en la cuenta fiscal rendida para la vigencia en estudio, dentro de las acciones que requieren licencia, permiso o concesión ambiental, la realización de seis proyectos por un costo de \$65.640.000; descrito de la siguiente forma:

- Ejecutar Plan de Manejo Ambiental en el Sistema Lagunar, Res. 0332 de 1.998 expedida por CARDIQUE, con un costo de \$ 28.440.000 y un nivel de cumplimiento de 100%.
- Proyecto Monitoreo Semestral de la Calidad de Aguas de la Bahía de Cartagena, Res. 808 de 1.998 expedida por CARDIQUE, con un costo de \$ 24.160.000 y un nivel de cumplimiento de 100%.
- Proyecto de Agua Potable corregimiento Zona Norte, Res. 0345 de 2.001 expedida por CARDIQUE, a cero (0) costo y un nivel de cumplimiento de 100%.
- Proyecto Programa de Pre tratamiento Industrial, Res. 0345 de 2.001 expedida por CARDIQUE, con un costo de \$ 9.440.000 y un cumplimiento de 100%.
- Proyecto Diseño Programa de Pesca, Res. 0345 de 2.001 expedida por CARDIQUE, a cero (0) costo y un nivel de cumplimiento de 100%.
- Proyecto Póliza de Cumplimiento, Res. 0345 de 2.001 expedida por Cardique, con un costo de \$ 3.600.000 y un nivel de cumplimiento de 100%.

Las actividades Ambientales registradas en el presupuesto de la entidad se presentan en la siguiente tabla:

Componente	Descripción	Tipo de Acción	Recursos propios (cifras en millones)
Flora	Reforestación en el sistema lagunar	programa	11.01
Institucional	Pago seguimiento ambiental	Actividad	0
Institucional	Pago de tasa retributiva	Actividad	419.93
Institucional	Pago de tasa de uso	Actividad	62.81
Fauna	Re poblamiento íctico en el SL	programa	0
Flora	Mantenimiento de zonas verdes	programa	185.02
Institucional	Auditorías ambientales	programa	16.78
Institucional	Divulgación ambiental	programa	3
Agua	Operación sistema de trata de lodos	programa	304.2
Agua	Mantenimiento sistema lagunar	programa	92.28
Agua	Dragado dársenas Conejo y Gambote	programa	589.58
Agua	Limpieza de canales pluviales	programa	48.95



Suelo	Limpieza y disposición de lodos Paraíso	programa	30.52
Aire	Mantenimiento de filtros de olores	programa	71.03
Suelo	Limpieza de pozos húmedos	programa	69.57

Fuente: Rendición de cuentas ACUACAR S.A. E.S.P. vigencia 2010.

En conclusión se registran 15 acciones ambientales por un valor de \$ 1.902,68 millones, discriminadas entre actividades y programas; ejecutadas con recursos propios.

#### USO DEL AGUA.

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), por medio de resolución 0332 del 3 de junio de 1998, otorgó a la empresa de acueducto y alcantarillado del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Aguas de Cartagena S.A E.S.P. concesión de aguas superficiales provenientes del Canal del Dique (ciénaga de Juan Gómez y Bohórquez) para el desarrollo del Plan Maestro del Acueducto de Cartagena de Indias al año 2010, por un término de 50 años , con un caudal de agua otorgado de 405.000 M3/día, es decir 145.800.000 M3/año.

**TABLA - CAUDAL CAPTADO 2007-2010.**

AÑO	CAUDAL CAPTADO (Expresado en M3/año)
2007	83.877.394
2008	86.212.393
2009	89.731.334
2010	89.414.784

Fuente: Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

De lo anterior se concluye que el consumo en los últimos cuatro años ha representado entre el 57 y 61% aproximadamente de lo autorizado, lo que indica que existe una oferta hídrica autorizada de casi el 40% disponible.

#### 4.5. Quejas y Denuncias

Al proceso auditor no se incorporaron quejas y denuncias presentadas ante la CDC para ser evaluadas en ésta vigencia auditada.



## 5.1 ANALISIS A LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR VIGENCIA 2010

### **Respuesta de ACUACAR S.A. E.S.P.**

Oficio D.C. 655 de fecha 27/10/11. Informe Preliminar Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2010.

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., (*en adelante “Aguas de Cartagena” o simplemente “Acuacar”*), en atención al oficio de la referencia radicado en la Empresa con el No.15050, procedemos a dar respuesta —*en medio físico y magnético*— al Informe Preliminar dentro de la oportunidad concedida.

Nuestra Empresa desea remitirse a lo ya expresado al pronunciarnos sobre las observaciones formuladas en el curso de esta Auditoría, pues se trata de elementos de juicio que explican de manera coherente y concreta la gestión de ACUACAR, y porque respetuosamente consideramos desvirtúan —*en lo que atañe*— el alcance de los hallazgos planteados en esta etapa Preliminar del Informe de Auditoría.

En principio, queremos manifestar que no compartimos los cuestionamientos del Ente de Control sobre el modelo económico del Contrato de Gestión celebrado con el Distrito de Cartagena, en particular sus connotaciones negativas al GER3-ACT-27799 2 plantearlo en términos de menoscabo a la moralidad administrativa; con todo, nos centraremos de manera constructiva y de cara a la firmeza del Informe Preliminar sobre los hallazgos formulados a ACUACAR.

Antes de abordar la matriz de hallazgos, nos referiremos al primer acápite denominado “1. Hechos Relevantes del periodo auditado” en el cual el ente de control menciona dos aspectos que estimamos de puntual importancia:

El primero, referido a que el porcentaje actual de IANC “*no muestra las evidencias de la efectividad del Plan de Reducción de Agua No Contabilizada que adelanta la empresa Acuacar S.A.*”

Al respecto, somos del criterio que esta aseveración no es congruente con las conclusiones del Informe pues, como es del conocimiento de la Contraloría Distrital, el Plan de Reducción de Agua No Contabilizada (*en adelante PRANC*) fue oportunamente presentado ante el Distrito de Cartagena de Indias, sin embargo, su éxito depende sustancialmente de los progresos del Distrito de Cartagena para asignarle una fuente de financiación para su ejecución, lo cual hasta la fecha no se ha cumplido por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Ciertamente, la Contraloría Distrital rescata frente al porcentaje actual del IANC, que el avance en la ejecución del PRANC obedece a los recursos propios de la Empresa; un esfuerzo serio y consistente de ACUACAR con acciones técnicas y comerciales constatadas por el Ente de Control, entretanto la entidad territorial gestiona los recursos necesarios para ejecutar el PRANC.

Por otra parte, como un segundo aspecto, advertimos que fue destacado por la Contraloría Distrital como una responsabilidad de la Alcaldía Mayor de Cartagena, el hecho de la “...falta de asignación de los valores presupuestados por concepto del FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD.”. Sobre este particular, nos referiremos más adelante porque fue formulado como un hallazgo con carácter administrativo, y su acción de mejoramiento es del resorte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. GER3-ACT-27799 3.

\*\*\*\*\*

A continuación nos pronunciaremos sobre los hallazgos administrativos contenidos en la respectiva matriz del Informe Preliminar, esperando que nuestros argumentos sean considerados y sirvan para construir un criterio consensuado sobre estos hechos, y en consecuencia, no sean incluidos dentro del Informe Final de Auditoría:

#### 1. Fondo de Reversión:

*En los estatutos de la sociedad se encontró que:*

*“ARTICULO 66o.- Reformado por la Asamblea de Accionistas en Reunión del 17 de septiembre de 1998. Escritura Pública 3181 de septiembre 17 de 1998, Notaría 2 de Cartagena. La Sociedad constituyó a partir del primer (1er.) año un Fondo de Reversión, con el propósito de que los aportes se reintegren al sector privado, al concluir el término de duración establecido.*

*Con base a lo establecido en los Artículos 18,19 y 20 el referido Fondo de Reversión del Capital Social privado deberá ser suficiente para pagar, cada año, la parte correspondiente del capital representado en acciones de Clase B y de Clase C. Para el cálculo de la dotación del fondo que corresponde a cada anualidad se aplicará, sobre la parte pendiente de amortización una actualización de valor, calculada en función de la variación acumulada de la inflación y/o índice oficial de precios desde la fecha en que se efectuó el pago de las acciones; obteniendo el valor actualizado del remanente no amortizado de la inversión, se dividirá el mismo entre el número de años que quede hasta la finalización del plazo de vigencia de la Sociedad, siendo el cociente el importe de la anualidad a reintegrar a los socios privados. En todo caso, y sin perjuicio de la amortización anticipada del capital privado, ello no supondrá la reducción del número de representantes del mismo en la Junta Directiva, ni de sus votos en la Asamblea General, que seguirán siendo los que corresponden a su aportación final.*

*El desembolso de este fondo de reversión por parte de la Empresa a los accionistas privados se producirá a partir del año seis (6) hasta el año veinticinco (25), a razón de una veinteaava parte (1/20) cada año” (subrayas fuera de texto).*

*De la información recolectada se colige que a los accionistas clase B y C se les reconoce y paga un beneficio económico que no se hace respecto al Distrito de Cartagena de Indias de Cartagena, que para los efectos de los estatutos sociales representa al accionista clase A. Esta recuperación de la inversión está ligada a los aumentos de capital que se efectuaron en reformas a los estatutos sociales, en donde no se verifica una inversión real de los accionistas, aunado al hecho que el Distrito de Cartagena de Indias aportante además de la infraestructura inicial en acueducto y alcantarillado, de cuantiosos recursos a través de créditos que asume con parte de fuentes distritales distintas a sus ingresos accionarios; por lo que bajo este criterio contextual:*

*No encuentra explicación que se mantenga la reversión de capital que se pactara a favor de los accionistas clase B y C como se concibió en los inicios del ejercicio social, figura que contempla la conservación de derechos y participaciones en los asuntos sociales de la empresa y además el mantenimiento de la participación accionaria inicial, con adición de la incrementada real y nominalmente a través de reformas; manteniendo e incrementando así mismo la recepción de dividendos a prorrata de la cantidad de acciones de que son titulares, cuando coetáneamente se les reconoce y paga 1/20 parte sobre la base de ese capital, además indexado, sin que este disminuya como lo impone la lógica comercial del negocio jurídico.*

Con relación a este asunto, Aguas de Cartagena ya expuso ampliamente cómo la administración de la Empresa ha venido cumpliendo conforme a los estatutos sociales vigentes con la aplicación del Fondo de Recuperación del Capital Privado. GER3-ACT-27799 4

Adicionalmente, es oportuno recordar que este privilegio económico está contemplado desde los Términos de Referencia del Concurso Público No. CDT-GP-AI-03 de diciembre

de 1994, para la selección del socio operador, y por consiguiente, su desestimación no puede ser liderada por la Alcaldía Mayor de Cartagena como accionista clase A, sin considerar que ello implica una modificación injustificada del Contrato de Gestión, por cuanto no existe evidencia de un desequilibrio económico-financiero del mismo.

Por lo anterior, solicitamos a la Contraloría no validar este hallazgo en el Informe Final, dado que su fundamento se basa en una apreciación sobre un eventual desequilibrio económico —*que no es cierto*—, planteado en términos gaseosos y especulaciones teóricas:

*“...aparentemente desproporcionados dentro del contexto jurídico y comercial actual pues puede configurarse un desequilibrio económico en contra del Distrito de Cartagena de Indias e ir en contra de la moralidad administrativa pública...”*

Ante la carencia de objeto, no es factible estructurar por parte de ACUACAR acción de mejoramiento alguna, dado que no existe una causa real y cierta que de lugar a una revisión de este aspecto original de los estatutos sociales.

## ANALISIS DE LA COMISION

Se resalta que en el estudio legal se tuvo en cuenta la Escritura Publica 5427 de 1994 y las reformas efectuadas mediante Escrituras 2399 de 1995, 3138 de 1998; 961 de 2003; 1125 de 2005 y 1677 de 2009. El estudio y análisis realizado en su momento a las citadas EP, determinó que los artículos 18, literal f y 19 literal g, establecen la existencia de un beneficio económico a favor de los accionistas clase B y C, que potencialmente excede la recuperación de capital que se pacta como consecuencia del objeto del contrato de sociedad, recuperación que quedó estipulada en el art. 20 de los estatutos.

En su momento se destacó el contenido del art. 20 de los estatutos que establece *“...La Sociedad pagará anualmente a los accionistas Clase B y C, después de transcurrido un plazo de gracia de cinco años, contados a partir del momento de suscripción y pago de las acciones, una suma equivalente a la veinteva parte del aporte total de capital social correspondiente, **con independencia de las utilidades o pérdidas que genere cada ejercicio social, y sin que dicha recuperación suponga amortización de acciones, disminución en la participación en el capital social, o merma de sus derechos como socio.**”*

*Parágrafo: El período de gracia máximo de cinco (5) años terminará en el primer año en que la Sociedad produzca utilidades.”* (Negrillas fuera de texto original)

Como se indicó, este beneficio económico sustenta la creación y constitución de un fondo destinado a la recuperación de capital contenido en el art. 66 del que destacamos la parte que dice: **“En todo caso, y sin perjuicio de la amortización anticipada del capital privado, ello no supondrá la reducción del número de representantes del mismo en la Junta Directiva, ni de sus votos en la Asamblea General, que seguirán siendo los que corresponden a su aportación final”**

En concordancia, se encuentra la regulación estatutaria de la amortización del capital, el momento y la consecuencia de tal amortización en la terminación y liquidación de la sociedad en los siguientes términos:

“ARTICULO 77o.- Reformado por la Asamblea de Accionistas en Reunión del 17 de septiembre de 1998. Escritura Pública 3181 de septiembre 17 de 1998, Notaría 2 de Cartagena. *La total amortización del capital aportado por el Capital Privado determinará pura y simplemente la disolución automática de la Empresa*, quedando la universalidad de los derechos y obligaciones que ésta represente de la exclusiva pertenencia y responsabilidad del Distrito de Cartagena de Indias de Cartagena.

Se considerará esta amortización realizada de una sola vez al cumplirse el término fijado en el Artículo 3; por tanto, *las anualidades, cuyo obligatorio pago ha quedado previsto en los presentes Estatutos como entregadas a cuenta del total, no variarán en ningún sentido los derechos y acciones que en la Empresa Mixta tenga el capital privado en el momento de la constitución de aquella y, por consecuencia, del aumento al capital inicial*” (cursivas y subrayas fuera de texto)

Para la Contraloría Distrital esta reversión de capital a favor de los accionistas clase B y C, encuentra sentido en la naturaleza jurídica del negocio, que si bien se adopta mediante la forma de *sociedad anónima*, lo que debe tener en cuenta la Empresa Acucar S.A. E.S.P. y que en su respuesta desatiende a la hora de expresar su inconformidad con el hallazgo es que su esencia, en consideración al objeto y bienes involucrados corresponde a la explotación o concesión que por tratarse de un servicio público cuya infraestructura se cede a la gestión de un particular a título de usufructo, con el deber de mantenerlos en correcto estado de funcionamiento, realizar las reposiciones y ampliaciones a que haya lugar como se dispone no solo en los estatutos sino también en el contrato de Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado – GISAA.

Para tal efecto debe tenerse en cuenta que la Contratación Estatal en Colombia y concretamente la Ley 80 de 1993, en su art. 19 dispone que *en los contratos de explotación o concesión de bienes estatales se pactará que, al finalizar el término de la explotación o concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna*, por lo que los beneficios económicos inmutables pactados en los estatutos y como se mantienen a la fecha resultan aparentemente desproporcionados dentro del contexto jurídico y comercial actual, pues puede configurarse un desequilibrio económico en contra del Distrito de Cartagena de Indias e ir en contra de la moralidad administrativa, y la norma es perfectamente aplicable por ser no solo anterior a los contratos suscritos para el nacimiento de la sociedad y la empresa, sino que por ser una norma de derecho público está íntimamente ligada a los fines esenciales del estado.

Contrario a lo que indica la empresa No es el contrato de gestión el que se reprocha, es el contrato social contenido en las EP revisadas de donde se desprende la observación que afecta la gestión, además el principio de la moralidad administrativa que se invoca

en el análisis de la comisión en su momento, se origina en que ésta, no solo es una de las barreras legítimas que se pueden oponer al principio de la buena fe, que es el que parece colegirse de la escueta respuesta que la empresa expuso frente a la observación formulada por la comisión auditoria, al manifestar que se ciñen a lo que estatutariamente se encuentra reglado; pues como se expresó, si bien es cierto se trata de una disposición contenida en los estatutos y por tanto es un tema exógeno a la gestión de la empresa, no es menos cierto que tal disposición, tiene incidencia en el desarrollo económico de la misma, pues la dotación del fondo de reversión es una provisión que afecta los estados contables de la empresa, las cifras contenidas en el informe dan cuenta de las sumas hasta la vigencia auditada reintegrada a los accionistas.

Por otra parte, para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, resulta cuestionable que siendo la figura jurídica utilizada para la explotación de un recurso público de alto contenido social una sociedad anónima, y no la concesión pura y simple como lo imponía la lógica jurídica, se pacte una reversión de capital con devolución de aportes sobre la base de no disminución de la participación de los socios beneficiarios, cuando todos son aportantes y el público en este caso es el mayoritario.

Esta estipulación tiene como consecuencia que a los accionistas clase B y C, se les reintegra el capital efectivamente aportado en forma anual con saldos indexados, se les reconoce y paga los dividendos sobre el total de capital aportado el que además no disminuye no obstante la amortización efectuada con la reversión.

El fondo de reversión del capital presenta en los 16 periodos transcurridos un movimiento en el cual les han reconocido a los accionistas clase B y C la suma de \$6.314 millones de pesos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de los estatutos.

Por lo expuesto, no obstante la empresa estar en cumplimiento de una estipulación contractual no atribuible a su gestión directa de la Empresa Acucar S.A. E.S.P., y por ello esta no es cuestionada y la evaluación de la gestión en rangos superiores así lo demuestra, en criterio de la Contraloría Distrital el tema si tiene una incidencia relativa o indirecta en su desarrollo empresarial pues afecta sus cuentas, y si bien el tema no constituye una deficiencia si constituye un hallazgo administrativo pues como vemos la condición existente contenida en los estatutos está en desavenencia con las normas y principios expuestos en el informe; por lo que sí es posible estructurar una acción de mejoramiento pues se puede por parte de la empresa, con miras convocar a los socios para que se exponga, analice y decida sobre el tema en reunión de Asamblea de Accionistas.

Finalmente debemos precisar que del tema surgió una función de advertencia al Distrito de Cartagena de Indias para que dentro de sus funciones y competencias tomen las acciones correctivas a que hubiere lugar.

Por lo expuesto no se acepta la respuesta de la entidad y se mantiene el hallazgo administrativo en los términos del informe.



## 2. Falta de correlación en el término del Contrato de Gestión frente al término del contrato societario.

*Frente al término del contrato surge una inconsistencia puesto que la cláusula 4ª del mismo establece que el contrato GISSA se programa a 26 años a partir de su perfeccionamiento, vale decir, 20 de junio de 1995, por lo que expirará el término el 20 de junio de 2021. No obstante el contrato GISSA está supeditado y condicionado por el contrato societario suscrito por el Distrito, Agbar e inversionistas privados nacionales, el cual se encuentra contenido en la E.P. 5427 del 30 de diciembre de 1994 y que expresamente limita el término de la sociedad a 25 años, lapso que no se ha encontrado evidencia, haya sido objeto de reforma social, coligiéndose que existe una discrepancia entre el termino en que existirá la sociedad y en el que el operador ha venido gestionado el objeto de dicha sociedad. Tal gestión ha implicado, por mencionar uno, el comprometimiento de la empresa en obligaciones financieras de largo plazo con fecha limite la del contrato de gestión cuando este supera aquel en que la sociedad tendrá existencia legal, pudiéndose generar incremento de los pasivos a asumir al momento la liquidación de la misma, e incluso pudiendo comprometer a la empresa sin facultad en el tiempo que resulta de la diferencia.*

Como lo explicara en su momento ACUACAR, la primera reforma a los Estatutos de Aguas de Cartagena, se protocolizó mediante Escritura Pública No. 2399 de 18 GER3-ACT-27799 5 de Julio de 1995, otorgada ante la Notaría Segunda de Cartagena y debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de la ciudad; en la misma se amplió el término de la sociedad a 26 años prorrogables. Se sustenta el hallazgo en una “discrepancia entre el termino en que existirá la sociedad y en el que el operador ha venido gestionado el objeto de dicha sociedad”, sin embargo, la importancia de este asunto es relativa en el marco de la gestión de la Empresa, y contrario a lo expresado por el ente de control, sus efectos no han tenido incidencia alguna que amenace o menoscabe a ACUACAR y sus accionistas.

### **ANALISIS DE LA COMSION**

La Contraloría Distrital dentro de su competencia auditora, también tiene la función de formular observaciones o establecer hallazgo en pro de la mejoría de los sujetos auditados, frente al tópico de los términos de duración del Contrato de Sociedad y el Contrato de Gestión, efectivamente es relativa su importancia, pero lo cierto es que la discrepancia se mantiene pues aunque el término es igual dada la reforma que no se puso en conocimiento de la entidad oportunamente, también lo es que la fecha de inicio de ambos contratos, el de gestión y el de sociedad, es diferente y ahí radica la necesidad de equiparlos, pues su coexistencia y desarrollo debe ser armoniosa, y teniendo en cuenta que estos tienen varios años ejecutándose sin que hasta la fecha se haya advertido o corregido breve desfase, resulta válido tener en cuenta por su efecto e incidencia. Por lo anterior; la comisión auditora acepta la respuesta de la entidad y desiste de mantener el hallazgo formulado.

## 3. Fondo de redistribución y solidaridad:

*Dentro de este periodo auditado y en relación con las responsabilidades de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias frente a la gestión de la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. en desarrollo del contrato GISSA, el Distrito no realizado la asignación de los valores presupuestados por concepto del FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD durante las vigencias fiscales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y sólo en la vigencia fiscal 2011 asignó y ejecutó \$1.326.262.780 por concepto del servicio de aseo, siendo el valor total dejado de pagar del Distrito a Aguas de Cartagena la suma de \$34.937.000.000.*

Inicialmente, consideramos pertinente traer a colación la definición de subsidio, consagrada

[Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969](#)  
[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)

en la ley 142 de 1994:

*“14.29. Subsidio. Diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de este, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.*

Están previstas diversas modalidades o formas de cubrir los subsidios, expresamente señaladas en la Ley; en efecto, en ésta se consagran tres (3) formas de subsidios:

**Subsidio implícito**, cuando el Estado realice aportes en bienes y/o derechos a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios con la expresa condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que se deben cobrar a los usuarios de los estratos que legalmente pueden recibir subsidios (arts 5 núm. 5.3, 27 núm. 27.7, y 87 núms. 87.3 y 87.9).

**Subsidio tarifario cruzado**, regulado hoy bajo la noción de solidaridad y redistribución, que se presenta en el cobro adicional al costo del servicio que puede válidamente realizarse a los usuarios de estratos altos y a los usuarios industriales y comerciales, a fin de que apoyen, esto es, ayuden a pagar las tarifas GER3-ACT-27799 6 de los servicios de los usuarios de estratos bajos (Arts. 27 núm. 27.7, 87 núm. 87.3, 89, 99 núm. 99.9; Art.2° ley 632 de 2000).

**Subsidio tarifario directo**, cuando de conformidad con los postulados del artículo 368 de la C.N., los entes territoriales conceden, en sus respectivos presupuestos, subsidios a las personas de menores ingresos para que puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que  **cubran sus necesidades básicas** (Arts. 2 núms. 2.2 , 2.3 y 2.9 ; 3 núm. 3.7; 5 núm. 5.3 ; 11 núm. 11.3; 27 núm. 27.1; 53 inciso final; 63 núm. 63.4; 67 núm. 67.4; 73 núms. 73.13 y 73.23; 74 núm. 74.3 literal e); 79 núm. 79.6; 86 núm. 86.2; 97, inciso 2º; 99; 100; 101 núm. 101.9; 133 núm. 133.5; 162 núm. 162.10; Art. 7 ley 632/2000).

Ciertamente, el monto de los subsidios a ser transferidos por el ente territorial a través de la cuenta del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI, al respectivo prestador, se determina en cada vigencia de acuerdo a la metodología definida Decreto 1013 de 2005.

Los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos podrán contar con las diferentes fuentes de recursos que a continuación se detallan:

Recursos provenientes de los aportes solidarios a los usuarios residenciales de los estratos cinco y seis y usuarios Industriales y Comerciales.

Recursos obtenidos de otros Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

Recursos provenientes de la participación de los municipios en el Sistema General de Participaciones, tanto los correspondientes a libre inversión como los que deben destinarse al sector de que trata el artículo 78 de la Ley 715 de 2001 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Recursos provenientes de las regalías por concepto de explotación de recursos naturales no renovables de propiedad del Estado, de acuerdo a Ley 141 de 1994, o las normas que la modifiquen o adicionen.



Recursos presupuestales de las entidades descentralizadas del orden nacional o territorial, de que trata el artículo 368 de la Constitución Política.

Rendimientos de los recursos, derechos y bienes aportados bajo condición por entidades oficiales o territoriales.

GER3-ACT-27799 7

Rendimiento de los bienes, servicios, derechos o recursos de capital aportados por entidades oficiales o territoriales.

Otros recursos presupuestales a los que se refiere el artículo 89.8 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 632 de 2000 .

Como quiera que una de las primeras fuentes, con las cuales se debe cubrir el déficit causado entre subsidios y contribuciones, son los recursos del sistema general de participaciones, es pertinente anotar que el Distrito de Cartagena a través del Encargo Fiduciario 1429 de 1.999, transfiere los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, con destino al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el 18% del Impuesto Predial Unificado y el 10% de los ingresos provenientes de regalías, para financiamiento de obras de infraestructura de acueducto y saneamiento básico.

Por otra parte, resulta relevante precisar que mediante, Acuerdo No 004 del 16 de mayo de 2005, el Concejo Distrital de Cartagena creó el Fondo de Solidaridad de Redistribución del Ingreso del Servicio Público Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

En la ciudad de Cartagena, a partir del año 2007 se incorporó dentro del presupuesto de inversión un rubro denominado como Fondo de Solidaridad y Redistribución de Saneamiento Básico, que agrupaba en uno solo, los tres fondos de cada uno de los servicios del sector, lo cual fue corregido por la Entidad Territorial a partir del año 2009, cuando se procedió a diferenciar la existencia de dos fondos uno para el servicio de aseo y el otro que indistintamente era destinado para acueducto y alcantarillado.

Es importante destacar también que el Distrito de Cartagena, manifestó en varias ocasiones su voluntad de transferencia del déficit adeudado, de cara al cumplimiento de los requisitos para acceder a la certificación de la que habla la ley 1176 de 2007, a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, certificación necesaria para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones en el renglón correspondiente a Agua Potable y Saneamiento Básico. GER3-ACT-27799 8

En la actualidad, con la expedición de las Leyes 1176 de 2007, 1450 de 2011 (PND) y los Decretos Reglamentarios 1477 de 2009 y 938 de 2011, se condiciona la certificación de los Municipios o Distritos, al cumplimiento de la metodología del Decreto 1013 de 2005, por consiguiente, se deben entonces, incluir los recursos que permitan cubrir el déficit al otorgar subsidios a los estratos 1, 2 y 3 de la ciudad de Cartagena, garantizando así los recursos del Sistema General de Participaciones.

Por todo lo expuesto, es claro que la obligación de cubrir el déficit de subsidios y contribuciones que se causen en los servicios públicos domiciliarios del sector de

*Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969*  
*contraloriadecartagena.gov.com*

saneamiento básico y agua potable, tiene rango constitucional y legal a cargo de los entes territoriales y en ese sentido, Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. ha venido intercambiando comunicaciones con el Distrito de Cartagena, para que en la vigencia 2012, la entidad territorial culmine las gestiones orientadas por su parte para dar cumplimiento al sistema de subsidios y contribuciones del agua potable y saneamiento básico.

## **ANALISIS DE LA COMISION**

Analizada la respuesta de la entidad se acepta la respuesta emitida debido a que la obligación de cubrir el déficit de subsidios y contribuciones es del Distrito de Cartagena de Indias al cual se le emitió una Función de Advertencia en cuanto al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso donde se tiene que el Distrito de Cartagena de Indias incumple con lo dispuesto en las normas relativas al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso y que tal incumplimiento genera un potencial detrimento para el erario público del Distrito, no solo por el elevado monto acumulado hasta la fecha por concepto déficit de subsidios, sino que también se constituye en fuente de generación de intereses corrientes y por mora, debido a la impasibilidad del Distrito en atender los requerimientos de la empresa para presupuestar y realizar el giro del monto de las cuentas estimadas conforme a la metodología ya descrita.

### 4. Expedientes de contratos

*“En los contratos de prestación de servicios revisados, se presenta debilidad en la conformación de los expedientes de los contratos, pues la evidencia de control de ejecución de los interventores se limita a la verificación del pago de salud y pensión de los contratistas y no se archivan los soportes de cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.  
En los contratos de obras civiles y obras públicas, la entidad no aportó los expedientes en originales, se revisaron los documentos aportados en copias formales.*

Sobre este particular deseamos resaltar los apartes positivos del informe preliminar en cuanto a la revisión de la muestra de contratos seleccionados, cuyas conclusiones respecto de la gestión contractual, señalan que si se evidenció la labor de seguimiento y verificación del desarrollo de los objetos contractuales, por parte de la Empresa.

Sin embargo, no compartimos las apreciaciones sobre la debilidad registrada en materia de prestación de servicios, pues el contrato materia de la observación que dio lugar al hallazgo que nos ocupa, y correspondiente a la Consultoría para el desarrollo del Liderazgo corporativo mediante el Coaching como metodología de facilitación” (contrato No. 042-2010), si consta que está archivado en los folders las evidencias del cumplimiento de este contrato, esto es, los Registros de Asistencias, tanto colectivas como Individuales. GER3-ACT-27799 9.

Con relación a este contrato, deseamos resaltar que tales registros de asistencia, son la evidencia concreta del desarrollo del contrato de conformidad con lo pactado, pues el detalle particular de las actividades registradas durante el proceso son de carácter confidencial por la naturaleza del servicio. En efecto, los acuerdos entre el Coach y el asesorado son particulares y restringidos, tal es el caso de los planes de cambios y mejoramientos personales.

Por lo anterior, con todo respeto solicitamos no validar como hallazgo en el informe final este punto, pues el ente de control en efecto constató que en materia contractual, ACUACAR ha consolidado herramientas valiosas para la supervisión, control y seguimiento a la ejecución contractual.

### **ANALISIS DE LA COMISION**

Analizada la respuesta de la entidad, la comisión de auditoría acepta la respuesta en relación con el contrato de Consultoría para el desarrollo del Liderazgo Corporativo mediante el Coaching como metodología de facilitación y en cuanto a los documentos aportados en fotocopias de los contratos de obras civiles, la entidad debe atender los requerimientos realizados por el ente de control, en relación con el aporte de los documentos en originales.

## 5.1. Matriz de Hallazgos

ENTIDAD AUDITADA: AGUAS DE CARTAGENA S.A.,E.S.P.

VIGENCIA: 2.010

MODALIDAD AUDITORÍA: Regular

No.	Descripción del Hallazgo	ALCANCE				
		Administrativo	Fiscal	Cuantía	Disciplinario	Penal
1	<p><b>Fondo de Reversión</b> En los estatutos de la sociedad se encontró que: “ARTICULO 66o.- Reformado por la Asamblea de Accionistas en Reunión del 17 de septiembre de 1998. <i>Escritura Pública 3181 de septiembre 17 de 1998, Notaría 2 de Cartagena.</i> La Sociedad constituyó a partir del primer (1<sup>er</sup>.) año un Fondo de Reversión, con el propósito de que los aportes se reintegren al sector privado, al concluir el término de duración establecido. Con base a lo establecido en los Artículos 18,19 y 20 el referido Fondo de Reversión del Capital Social privado deberá ser suficiente para pagar, cada año, la parte correspondiente del capital representado en acciones de Clase B y de Clase C. El desembolso de este fondo de reversión por parte de la Empresa a los accionistas privados se producirá a partir del año seis (6) hasta el año veinticinco (25), a razón de una veinteava parte (1/20) cada año” (subrayas fuera de texto). De la información recolectada se colige que a los accionistas clase B y C se les reconoce y paga un beneficio económico que no se hace respecto al Distrito de Cartagena de Indias de Cartagena, que para los efectos de los estatutos sociales representa al accionista clase A. Esta recuperación de la inversión está ligada a los aumentos de capital que se efectuaron en reformas a los estatutos sociales, en donde no se verifica una inversión real de los accionistas, aunado al hecho que el Distrito de Cartagena de Indias aportante además de la infraestructura inicial en acueducto y alcantarillado, de cuantiosos recursos a través de créditos que asume con parte de fuentes distritales distintas a sus ingresos accionarios; por lo que bajo este criterio contextual: No encuentra explicación que se mantenga la reversión de capital que se pactara a favor de los accionistas clase B y C como se concibió en los inicios del ejercicio social, figura que contempla la conservación de derechos y participaciones en los asuntos sociales de la empresa y además el mantenimiento de la participación accionaria inicial, con adición de la incrementada real y nominalmente a través de reformas; manteniendo e incrementando así mismo la recepción de dividendos a prorrata de la cantidad de acciones de que son titulares, cuando coetáneamente se les reconoce y paga 1/20 parte sobre la base de ese</p>	X				

	capital, además indexado, sin que este disminuya como lo impone la lógica comercial del negocio jurídico. <b>Hallazgo Administrativo sin alcance, con cargo al Distrito.</b>					
<b>2</b>	<b>Fondo de redistribución y solidaridad.</b> Dentro de este periodo auditado y en relación con las responsabilidades de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias frente a la gestión de la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. en desarrollo del contrato GISSA, el Distrito no ha realizado la asignación de los valores presupuestados por concepto del FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD durante las vigencias fiscales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y sólo en la vigencia fiscal 2011 asignó y ejecutó \$1.326.262.780 por concepto del servicio de aseo, siendo el valor total dejado de pagar del Distrito a Aguas de Cartagena la suma de \$34.937.000.000. <b>Hallazgo Administrativo sin alcance, con cargo al Distrito.</b>	<b>X</b>				
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				